



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXIII – Viernes, 26 de marzo de 1999 – Número 61

## Sumario

### I. GOBIERNO DE CANTABRIA

PÁG

#### 3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Presidencia.–Relación de afectados en la mejora de trazado y ampliación de plataforma carretera S-554, Camino de Liérganes a San Roque de Río Miera.....	2.134
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncio otorgando el permiso de investigación «Paula», número 16.525.....	2.137
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Resolución de sanción por infracción al expediente número S-20.617-O-98.....	2.137
3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes de información pública para la construcción de viviendas unifamiliares y un cobertizo anexo actividad destilería en suelos no urbanizables.....	2.137
3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Anuncio para todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bustablado-Duña.....	2.138
3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Resoluciones de procedimientos sancionadores.....	2.138

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Economía y Hacienda.....	2.139
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	2.140
Ministerio de Educación y Cultura.....	2.143
Ministerio de Fomento.....	2.144

#### 3. Subastas y concursos

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	2.146
---	-------

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Bárcena de Cicero y Santander.....	2.151
------------------------------------	-------

#### 3. Economía y presupuestos

Castro Urdiales y Santander.....	2.152
----------------------------------	-------

#### 4. Otros anuncios

Castro Urdiales y Santander.....	2.153
----------------------------------	-------

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Subastas

Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander.....	2.154
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.....	2.154
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.....	2.155
Juzgado de Primera Instancia Número Dos y Seis de Santander.....	2.155

#### 2. Otros anuncios

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.....	2.156
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Santander.....	2.157
Juzgados de lo Social Números Uno, Tres y Cuatro de Cantabria.....	2.157
Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao.....	2.160
Juzgado de lo Social Número Dieciséis de Madrid.....	2.161
Juzgados de lo Social Números Uno y Dos de Valladolid.....	2.161
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.....	2.162
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.....	2.164

# I. GOBIERNO DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Dirección General del Servicio Jurídico

##### Negociado de Expropiaciones

Proyecto: Mejora de trazado y ampliación de plataforma, carretera S-554, Camino de Liérganes a San Roque de Río Miera. p.k. 0,00 al p.k. 5,00. Tramo: Liérganes- Extremera. Obra clave: 23/97-6/30.

Término municipal: Liérganes.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 4 de marzo de 1999, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto referenciado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En Consecuencia, este consejo de Gobierno, ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, y que figuran en la relación adjunta, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en la fecha y hora que a continuación se indican:

FECHA

HORA

Término Municipal de Liérganes 19 de abril de 1.999	9,00 a 14,00	15,30 a 17,30
Término Municipal de Liérganes 20 de abril de 1.999	9,00 a 14,00	15,30 a 17,30
Término Municipal de Liérganes 21 de abril de 1.999	9,00 a 14,00	

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de: Liérganes.

Los titulares de los bienes y derechos afectados, deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa de un perito y de un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas, podrán formular por escrito, ante este Negociado de Expropiaciones, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 16 de marzo de 1999.-El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

PROYECTO: MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACION DE PLATAFORMA, CARRETERA S-554, CAMINO DE LIERGANES A SAN ROQUE DE RIO MIERA. P.K. 0,00 AL P.K. 5,00. TRAMO: LIERGANES-EXTREMERA. OBRA CLAVE: 23/97-6/30

TERMINO MUNICIPAL DE LIERGANES

FINCA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRO			UBICACION	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
			REF.	POL.	PAR.			
2	Balbino Cobo Cano	Generalísimo (Liérganes)	CU	96-97-0-02		Mercadillo	Bar y Tienda	27,04
3	Carmen Cantolla Higuera	Generalísimo (Liérganes)	CU	96-97-0-06		Mercadillo	Pradera	74,97
4	Rosa Osle Abascal	Liérganes	CU	96-97-0-07		Mercadillo	Pradera	66,76
5	Josefa Teja	Avda. de Velasco, 34 (Liérganes)	CU	96-97-0-10		Mercadillo	Pradera	42,79
6	Ayuntamiento de Liérganes	Generalísimo s/n (Liérganes)	CU	96-96-0-03		Mercadillo	Jardín	53,75
7	Ayuntamiento de Liérganes	Generalísimo s/n (Liérganes)	CU	96-96-0-04		Mercadillo	Bolera	105,06
9	Jesús Sañudo Muñoz	Pte. Romano, 5 (Mercadillo)	CU	97-95-0-09		La Costera	Sala de fiestas	32,72
10	Amparo Abascal Pérez	La Costera (Liérganes)	CU	97-94-2-01		La Costera	Jardín y Apar.	88,56
12	Josefa Muñoz Gutiérrez	Mercadillo s/n (Liérganes)	CU	97-94-0-05		La Costera	Pradera	65,68
21	José Velasco Fernández	Mercadillo, 42 (Liérganes)	CU	98-91-8-13		Mercadillo	Terraza	14,31
22	Clodoaldo Gómez Gómez	Mercadillo, 44 (Liérganes)	CU	98-91-8-14		Mercadillo	Solar	93,90
23	Angel Expósito Lastra	Mercadillo, 48 (Liérganes)	CU	98-91-8-15		Mercadillo	Suelo Urbano	56,42
24	Rosa Hermosa García	Generalísimo (Liérganes)	CU	98-97-0-01		Mercadillo	Jardín	101,93
25	Laura Lavín Cano	Generalísimo (Liérganes)	CU	98-97-0-11		Mercadillo	Jardín	140,11
27	Jesús Izquierdo Crespo	Bª La Costera, 24 (Liérganes)	CU	98-96-0-01		Mercadillo	Terraza	52,24
28	César Bordas Cobo	Generalísimo (Liérganes)	CU	98-96-0-02		Mercadillo	Jardín	93,72
29	Mª Carmen Bordas Cobo	Generalísimo (Liérganes)	CU	98-96-0-03		Mercadillo	Jardín	72,50
30	Benigna Crespo Vega	Generalísimo s/n (Liérganes)	CU	98-96-0-04		Mercadillo	Jardín	141,44
31	Carlos Alonso Cobo	Mercadillo, 2 (Liérganes)	CU	98-95-7-01		Mercadillo	Pradera	333,03
32	Ana García Gandarillas	Generalísimo (Liérganes)	CU	98-95-6-01		Mercadillo	Suelo Urbano	17,36
33	Antonio García Gandarillas	Generalísimo (H.Lapaz) (Liérganes)	CU	98-95-6-03		Mercadillo	Suelo Urbano	49,61
34	Amalio García Gandarillas	Generalísimo (Liérganes)	CU	98-95-6-06		Mercadillo	Jardín	47,12
35	Enrique Díaz Martínez	Pª de Velasco, 32 (Liérganes)	CU	98-95-6-07		Mercadillo	Pradera	62,68
36	Carlos Bejerano Lavín	Mercadillo, 5 (Liérganes)	CU	98-95-6-08		Mercadillo	Pradera	29,62
37	Ayuntamiento de Liérganes	Generalísimo (Liérganes)	CU	98-95-6-09		Mercadillo	Jardín	91,15
47	Elena Recio Quintana	Mercadillo (Liérganes)	CU	99-91-0-05		Mercadillo	Pradera y Aparc.	105,63
48	Elena Recio Quintana	Mercadillo (Liérganes)	CU	99-91-0-04		Mercadillo	Jardín	56,00
49	Manuel Recio Quintana	Bª La Rañada, 35 (Liérganes)	CU	99-91-0-06		Mercadillo	Jardín y Huerta	145,89
50	Obispado de Santander	Plza. Eguino y Trecu (Santander)	CU	99-91-0-07		Mercadillo	Aparcamiento	63,90

PROYECTO: MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACION DE PLATAFORMA, CARRETERA S-554, CAMINO DE LIERGANES A SAN ROQUE DE RIO MIERA. P.K. 0,00 AL P.K. 5,00. TRAMO: LIERGANES-EXTEMERERA. OBRA CLAVE: 23/97-6/30

## TERMINO MUNICIPAL DE LIERGANES

FINCA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRO			UBICACION	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
			REF.	POL.	PAR.			
51	Benito Puento Marque	Mercadillo (Liérganes)	CU	99-91-0-08		Mercadillo	Aparcamiento	15,11
52	Desconocido		CU	98-88-0-01		La Rañada	Pradera	117,63
53	Francisca Osle Cañizo	La Rañada (Liérganes)	CU	98-88-0-02		La Rañada	Jardín	58,59
54	Salvador Mier López	La Rañada (Liérganes)	CU	98-88-0-05		La Rañada	Pradera	332,79
55	Hnos. Pérez Semadeni	La Rañada s/n Liérganes)	CR	8	52	Sorraso	Pradera	612,50
56	Angel Cantolla Quintanilla	Mercadillo, 48 (Liérganes)	CU	98-85-0-01			Pradera	10,27
57	Rosa Cantolla Quintanilla	Bucarreño, 52 (Liérganes)	CU	98-85-0-02		La Vega	Pradera	13,77
58	Mercedes Cantolla Quintanilla	La Vega, 2 (Liérganes)	CU	98-85-0-03		La Vega	Pradera	5,87
59	Amalia Haro Lavín	La Vega, 1 (Liérganes)	CU	98-95-0-04		La Vega	Pradera	25,31
62	Angel Larrinaga Lavín	Paseo Hombre Pez, 8 (Liérganes)	CU	98-95-0-07		La Vega	Pradera	34,11
63	Carlos Gómez Canales	La Vega, 11 (Liérganes)	CU	98-95-0-10		La Vega	Jardín	28,17
64	Mª Josefa Gándara Lavín	La Vega s/n Liérganes)	CU	98-95-0-11		La Vega	Jardín	53,77
66	Ramiro Agudo Higuera y Hrdos.	Mercadillo, 54 (Liérganes)	CU	98-89-0-01		La Rañada	Jardín	21,09
67	Manuel Bordas Higuera	La Rañada, 1 (Liérganes)	CU	98-89-0-02		La Rañada	Pradera	160,75
70	Josefa González Pedraza	Pª Velasco, 33 B (Liérganes)	CU	98-86-7-01		La Rañada	Pradera	144,85
71	Angel Serrano Rivero	La Vega, 10 (Liérganes)	CU	98-86-7-02		La Vega	Huerta	16,37
72	Mercedes Cantolla Quintanilla	La Vega, 2 (Liérganes)	CU	98-85-6-01		La Vega	Huerta y Jardín	52,47
72 A	Amalia Haro Lavín	La Vega, 1 (Liérganes)	CU	98-85-6-02		La Vega	Acceso	5,87
73	Candido Cantolla Quintanilla	La Vega, 8 (Liérganes)	CU	98-85-6-04		La Vega	Huerta y Jardín	29,50
74	Angel Serrano Rivero	La Vega, 10 (Liérganes)	CU	98-88-6-05		La Vega	Huerta y Jardín	17,02
75	Julio Sainz Maza Fdez.	La Vega, 12 (Liérganes)	CU	98-85-6-06		La Vega	Huerta	20,49
76	Cándido Cantolla Quintanilla	La Vega, 8 (Liérganes)	CU	98-85-6-07		La Vega	Huerta	36,33
79	Mª Josefa Gándara Lavín	La Vega, 21 (Liérganes)	CU	98-83-0-03		La Vega	Jardín	105,93
80	Rafael Pontones González	La Vega, 22 (Liérganes)	CU	97-83-0-04		La Vega	Pradera	275,77
81	Carmen Cantolla Higuera	La Vega, 11 (Liérganes)	CU	97-83-0-05		La Vega	Pradera	230,42
82	Valeriano Ateca Coteró	Pª Velasco, 45 (Liérganes)	CU	97-83-0-06		La Vega	Aparcamiento	1,00
83	Orlando Ramos Alvarez	La Vega, 24 A (Liérganes)	CU	97-83-0-07		La Vega	Jardín	62,64
84	Ramón Higuera Lavín	La Vega, 24 (Liérganes)	CU	97-83-0-08		La Vega	Pradera	184,43
85	Sagrario Gómez Acebo	Calgar, 15 (Liérganes)	CU	97-83-0-09		La Vega	Pradera	83,89
86	Bonifacio Sampedro Barquín	La Vega, 25 (Liérganes)	CU	96-80-0-02		La Vega	Huerta	30,29
87	Santos Coteró Gutiérrez	La Vega, 26 (Liérganes)	CU	96-80-0-03		La Vega	Pradera	208,68
88	Ramón Higuera Lavín	La Vega, 24 (Liérganes)	CU	96-80-0-05		La Vega	Pradera	279,28
89	Manuel Perojo Fernández	Pª Velasco, 29 (Liérganes)	CU	96-80-0-06		La Vega	Pradera	65,61
90	Sagrario Gómez Acebo	El Calgar, 15 (Liérganes)	CU	96-80-0-07		La Vega	Pradera	113,86
91	Cándido Cantolla Quintanilla	La Vega, 2 (Liérganes)	CU	98-76-0-01		Rubalcaba	Pradera	25,42
92	Andrés Osle Lavín	Rubalcaba, 2 (Liérganes)	CU	98-76-0-04		Rubalcaba	Pradera	22,18
93	Ramón Higuera Lavín	La Vega, 24 (Liérganes)	CU	98-76-0-05		Rubalcaba	Pradera	55,66
94	Francisco Quintanilla Perojo	Rubalcaba, 13 (Liérganes)	CU	98-76-0-06		Rubalcaba	Pradera	26,72
95	Fructuoso Coteró Lavín	Mercadillo, 17 (Liérganes)	CU	98-76-0-07		Rubalcaba	Pradera	111,20
96	Andrea Osle Lavín	Rubalcaba, 2 (Liérganes)	CU	98-76-0-08		Rubalcaba	Pradera	70,65
97	José Luis Alonso Cobo	Rubalcaba, 4 (Liérganes)	CU	98-76-0-09		Rubalcaba	Aparcamiento	265,89
98	Carmen Perojo Gutiérrez y Hrdos.	Rubalcaba, 5 (Liérganes)	CU	98-76-0-11		Rubalcaba	Pradera	159,70
99	Andrea Osle Lavín	Rubalcaba, 2 (Liérganes)	CU	98-76-0-12		Rubalcaba	Pradera	93,04
100	Andrés Osle Lavín	Rubalcaba, 2 (Liérganes)	CU	98-76-0-13		Rubalcaba	Pradera	47,59
101	Laureano Ortiz Lavín	Rubalcaba 60 A (Liérganes)	CU	98-76-0-14		Rubalcaba	Pradera	80,83
102	Luisa Crespo García	Rubalcaba, 8 (Liérganes)	CU	98-76-0-15		Rubalcaba	Pradera	25,77
103	Luisa Ortiz Lavín	Rubalcaba, 12 A (Liérganes)	CU	98-76-0-17		Rubalcaba	Pradera	73,35
104	Laureano Ortiz Lavín	Rubalcaba, 14 (Liérganes)	CU	98-76-0-18		Rubalcaba	Pradera	29,57
105	José Bordas Gómez	Rubalcaba, 33 (Liérganes)	CU	98-76-0-19		Rubalcaba	Pradera	78,81
106	Mª Josefa Ortiz Cobo	Rubalcaba, 6 (Liérganes)	CU	98-75-0-07		Rubalcaba	Jardín	12,06
107	Eulogio Coteró Lavín	Rubalcaba, 22 (Liérganes)	CU	98-74-3-02			Acceso	31,84
108	AEPA NESTLE	La Penilla de Cayón	CU	98-74-3-03		Rubalcaba	Acceso a Dep.	7,31
109	Eulogio Coteró Lavín	Rubalcaba, 22 (Liérganes)	CU	98-74-3-04		Rubalcaba	Pradera	4,16
112	Desconocido		CU	99-75-8-01		Rubalcaba		15,05
112 A	Desconocido		CR	17	5001	Rubalcaba	Improductivo	648,86
113	Desconocido		CU	99-75-8-02				11,81

PROYECTO: MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACION DE PLATAFORMA, CARRETERA S-554, CAMINO DE LIERGANES A SAN ROQUE DE RIO MIERA. P.K. 0,00 AL P.K. 5,00. TRAMO: LIERGANES-EXTREMERA. OBRA CLAVE: 23/97-6/30

## TERMINO MUNICIPAL DE LIERGANES

FINCA Nº	PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS CATASTRO			UBICACION	CULTIVO O USO	SUPERFICIE A EXPROPIAR (M2)
			REF.	POL.	PAR.			
114	Javier Ortiz Vega	Rubalcaba, 3 (Liérganes)	CU	99-75-8-03			Pradera	297,45
115	Margarita Sotorrio Crespo	Generalísimo, 11 (Liérganes)	CU	99-74-0-01		Rubalcaba	Pradera	82,78
116	Josefa Cantolla Higuera	Mercadillo, 17 (Liérganes)	CU	99-74-0-02		Rubalcaba	Pradera/Caseta	34,49
117	Francisco Cantolla Higuera	Mercadillo, 15 (Liérganes)	CU	99-74-0-04		Rubalcaba	Acceso	3,10
118	Ayuntamiento de Liérganes	Generalísimo s/n (Liérganes)	CR	17	128	Rubalcaba	Arbolado	533,09
119	Luisa Crespo García	Rubalcaba, 8 (Liérganes)	CR	17	130	La Quieva	Pradera	553,00

121	Antonio Lavín Lavín	Ctera. s/n Mercadillo (Liérganes)	CR	11	9	El Rellano	Pradera	468,18
122	Ernesto Cotero Lavín	Rubalcaba (Liérganes)	CR	11	10	El Rellano	Pradera	162,54
123	Jerónimo Bordas Perojo	Liérganes	CR	11	11	El Rellano	Pradera	333,11
124	Francisco Cantolla Higuera	Mercadillo, 15 (Liérganes)	CU	99-74-0-06		Rubalcaba	Pradera	103,55
125	Antonio Lavín Lavín	Rubalcaba, 13 (Liérganes)	CU	99-74-0-07		Rubalcaba	Aparcamiento	57,31
125 A	Amelia Saiz Bordas	Rubalcaba, 23 (Liérganes)	CU	99-74-0-08		Rubalcaba	Acceso	12,46
126	Victoria García Revilla	Rubalcaba, 24 (Liérganes)	CU	99-74-0-09		Rubalcaba	Jardín	89,18
127	José Luis Lavín Acebo	Eulogio Fernández, 8 (Camargo)	CU	99-77-0-10		Rubalcaba	Acceso	4,99
128	Ayuntamiento de Liérganes	Generalísimo s/n (Liérganes)	CU	00-73-6-01		Escuelas	Pradera	248,47
129	Obispado de Santander	Plza. Eguino y Treco (Santander)	CU	00-72-1-01		Rubalcaba	Acceso a Ermita	27,56
130	Esther López Bordas	Liérganes	CU	00-72-1-03		Rubalcaba	Pradera	2,52
131	Emilio Cobo Cobo	Mercadillo, 2 (Liérganes)	CU	00-72-1-04		Rubalcaba	Pradera	25,95
132	Fernando Cobo Cobo	Rubalcaba s/n (Liérganes)	CR	17	132	La Quieva	Pradera	1.012,20
133	Abelina Higuera Higuera	Rubalcaba (Liérganes)	CR	11	8	El Rellano	Pradera	715,77
134	Ayuntamiento de Liérganes	Generalísimo s/n (Liérganes)	CR	11	73		Pradera	106,72
135	Hdros. Diego Cobo Cobo	Liérganes	CR	11	12		Pradera	220,76
136	Abelina Higuera Higuera	Rubalcaba (Liérganes)	CR	11	14	El Rellano	Pradera	362,41
137	Antonio Lavín Lavín	Ctra. s/n Mercadillo (Liérganes)	CR	11	17	El Rellano	Pradera	1.454,54
138	Francisco Cantolla Higuera	Mercadillo, 15 (Liérganes)	CR	11	18	El Rellano	Pradera	527,56
139	Rita Lavín Lavín	Liérganes	CR	11	19	El Rellano	Pradera	981,18
140	Carmen Cantolla Higuera	Rubalcaba (Liérganes)	CR	11	21	El Rellano	Pradera	178,10
142	Desconocido		CR	10	2	La Dehesa	Esp. Mezcladas	2.105,35
143	José Mª y Mª Carmen Bordas García	Liérganes	CR	10	6	La Dehesa	Eucaliptal	1.142
144	Abelina Higuera Gómez	Rubalcaba (Liérganes)	CR	11	13	El Rellano	Pradera	961,92

145	Ayuntamiento de Liérganes	Generalísimo s/n (Liérganes)	CR	11	20	El Rellano	Esp. Mezcladas	1.150,86
146	Ayuntamiento de Liérganes	Generalísimo s/n (Liérganes)	CR	10	1	La Dehesa	Esp. Mezcladas	1.566,02
147	Enrique Cuesta Herrera	Liérganes	CR	10	7	La Dehesa	Pradera	1.368,96
148	José Santiago Gómez Alonso	La Dehesa s/n (Liérganes)	CR	10	10	La Dehesa	Pradera	1.436,84
149	Ayuntamiento de Liérganes	Generalísimo s/n (Liérganes)	CR	10	16	La Dehesa	Esp. Mezcladas	299,94
150	Hdros. Marañón Lavín	Bª La Vega, 6 (Liérganes)	CR	10	17	La Dehesa	Esp. Mezcladas	1.371,90
151	Hdros. Díaz Cantera	Liérganes	CR	10	19	La Dehesa	Esp. Mezcladas	661,16
152	Consuelo Fernández Fernández	Liérganes	CR	10	75	El Rellano	Pradera	1.403,84
153	Isidro Fernández Cobo	Mercadillo, 14 (Liérganes)	CR	10	77	El Rellano	Pradera	4.310,00
154	Desconocido		CR	10	11	La Dehesa	Pradera	201,47
155	Hdros. Marañón Lavín	Bª La Vega, 6 (Liérganes)	CR	10	12	La Dehesa	Pradera	195,97
156	José Santiago Gómez Alonso	La Dehesa s/n (Liérganes)	CR	10	13	La Dehesa	Pradera	24,55
157	Hdros. Marañón Lavín	Bª La Vega, 6 (Liérganes)	CR	10	14	La Dehesa	Pradera	186,08
158	Ayuntamiento de Liérganes	Generalísimo s/n (Liérganes)	CR	10	15	La Dehesa	Esp. Mezcladas	16,02
159	Francisco Gómez Cobo	Liérganes	CR	10	74	La Dehesa	Pradera	1.847,45
160	Luisa Lavín Iglesia	Rubalcaba (Liérganes)	CU	98-76-0-16		Rubalcaba	Acceso	15,00
162	Victoria García Revilla	Rubalcaba (Liérganes)	CU	99-73-3-01		Rubalcaba	Jardín	25,93
165	Esther López Bordas	Liérganes	CU	00-72-7-02		Rubalcaba	Jardín	143,23
167	Mª Carmen Cantolla Higuera	Rubalcaba, 11 (Liérganes)	CU	99-74-0-05		Rubalcaba	Pradera/bar/apar.	261,56

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Industria

#### Servicio de Ordenación

Anuncio: Permiso de investigación «Paula», número 16.525: Otorgamiento

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.525.

Nombre: «Paula».

Recurso: Sección C.

Superficie: 155 cuadrículas mineras.

Términos: Cabezón de la Sal, Mazcuerras, Los Corrales de Buelna, Ruento y Valdáliga.

Titular: Don Ricardo Puente Antuña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 9 de marzo de 1999.—El director general, Pedro J. Herrero López.

99/103445

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

#### ANUNCIO

En el expediente S-20.617-O-98 seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Excabater, S. L.», con domicilio en polígono industrial de Heras, 209, 39792 Heras (Cantabria), se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la sanción de 250.000 pesetas por infracción a los artículos 90, 140.a), 41 y 197.a) de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander. Transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la Caja del Gobierno de Cantabria o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 22 de febrero de 1999.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

99/83488

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente

número 303910, promovido por don Francisco Sánchez Lavín, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Ruiseñada, del municipio de Comillas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 26 de febrero de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/76983

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303920, promovido por don Rafael Villanueva Cobo, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de La Regata-Viveda, del municipio de Santillana del Mar.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 5 de marzo de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/87951

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303908, promovido por doña María Bien Aparecida Trueba de la Vega, para la construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Secadura, del municipio de Voto.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 26 de febrero de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/76995

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente número 303907, promovido por don Ángel Alfredo Moreno Pérez, para la construcción de cobertizo anexo actividad destilería en suelo no urbanizable de Yebas, del municipio de Cabezón de Liébana.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 26 de febrero de 1999.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

99/76965

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bustablado-Duña, declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 29 de octubre de 1987:

Primero: Que con fecha 4 de marzo de 1999, la Dirección General de Agricultura aprobó el acuerdo de la zona de Bustablado-Duña, tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley:

Segundo: Que el Acuerdo de Concentración está expuesto al público en el local de la Junta Vecinal durante un mes, a contar del día siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal y de las Juntas Vecinales de Bustablado y Duña.

Tercero: Que, durante dicho plazo de un mes, se podrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Servicio de Reforma de Estructuras (calle Calderón de la Barca, 8-1º, Santander), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial de terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Caja del Servicio de Reforma de Estructuras, la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Santander, 9 de marzo de 1999.—El director general de Agricultura, Enrique Asensio de la Sierra.

99/97034

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### Dirección General de Pesca

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución del procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio.

Frente a dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario de conformidad con lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley de Cantabria 2/97 de 28 de abril, ante el excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin que se haya hecho uso de este derecho, la Resolución será firme y la multa podrá ser abonada en período voluntario dentro de los veinte días siguientes a la firmeza, para lo cual deberá retirar el

correspondiente abonará en el Servicio de Actividades Pesqueras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Santander, 9 de marzo de 1999.—El director General de Pesca y Alimentación.

### Ayuntamiento de Santander

Nº Expte.	Sujeto responsable	Cargos	importe
523/97	Duque Vallecillo, Ricardo		
	Avda. Sotileza, 38-2º	Empleo luz	25.000
591/97	Zorrilla López, Alvaro		
	Camarreal, 150	Mariscar sin carnet	50.000
187/98	Costuera Rioz, José M.		
	Nicolás Salmerón, 14	Mariscar sin carnet	25.000
225/98	Vega Santovenia, Juan		
	San Martín, 58	Mariscar sin carnet	35.000

### Ayuntamiento de Santander

Nº Expte.	Sujeto responsable	Cargos	importe
226/98	García Pérez, José		
	Grupo M. Blanchar, 8-2º	Mariscar sin carnet	35.000
356/98	Cobo Escudero, Manuel		
	San Simón, 27-2º	Artes prohibidas	50.000

### Ayuntamiento Torrelavega

Nº Expte.	Sujeto responsable	Cargos	importe
817/97	Rodríguez Callejo, Antonio		
	Julián Ceballos, 56-1º	Horario prohibido	11.001
227/98	Gutiérrez Sainz, José		
	Avda Bilbao, 316	Mariscar sin carnet	50.000

### Ayuntamiento Ribamontán al Mar

Nº Expte.	Sujeto responsable	Cargos	importe
165/98	Cayarga Ocejo, Emilio		
	Avda. Trasmiera, 14	Mariscar sin carnet	15.000

### Ayuntamiento de Santoña

Nº Expte.	Sujeto responsable	Cargos	importe
179/98	Pérez Gil, José M.		
	Rentería Reyes, 21	Mariscar sin carnet	35.000

### Ayuntamiento de San Vicente Barquera

Nº Expte.	Sujeto responsable	Cargos	importe
235/98	González Celis, Ángel		
	Alta, 4º-1º	Mariscar sin carnet	50.000
247/98	González Celis, Ángel		
	Alta, 4-1º	Mariscar sin carnet	50.000

### Ayuntamiento de Miengo

Nº Expte.	Sujeto responsable	Cargos	importe
263/98	Tresgallo Salas, Rafael		
	Bº La Cotera, 9	Mariscar sin carnet	25.000

### Ayuntamiento de Arrigorriaga

Nº Expte.	Sujeto responsable	Cargos	importe
21/98	Santamaría Puente, María J.		
	Arcocha, 61,2º	Horario prohibido	12.000

### Ayuntamiento de Sestao

Nº Expte.	Sujeto responsable	Cargos	importe
214/98	Chinchurreta Vizcaíno, Luis		
	Grupo Vista Alegre, 9-2º	Horario prohibido	15.000

**Ayuntamiento de Bilbao**

Nº Expte.	Sujeto responsable	Cargos	importe
228/98	Martínez Irazábal, Eusebio Particular Indauchu, 4-2	Mariscar sin carnet	25.000

**Ayuntamiento de Eibar**

Nº Expte.	Sujeto responsable	Cargos	importe
436/98 99/95266	Aranzábal Urresti, Jose Julián Echevarría, 2	Mariscar sin carnet	15.000

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**2. Otras disposiciones**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

**Administración de Aduanas e Impuestos Especiales**

*Notificación de propuesta de Resolución*

**EDICTO**

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a doña María del Refugio González Arrubarrena que se ha acordado acuerdo en el expediente de falta reglamentaria número 22/97, al no cumplirse con la obligación de reexportar el vehículo de su propiedad marca «Mercedes 240 D, matrícula 01-S-2576, una vez vencido el plazo de validez del precinto número 73/95, el día 1 de noviembre de 1997, infringiendo lo dispuesto en el artículo 1.º en relación con el 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

La parte dispositiva de la propuesta de Resolución dice así:

1.º Declarar cometida una infracción a la LITA, Decreto 1.814/64, de 30 de junio, al incumplirse lo establecido en el artículo 2.º de la misma Ley.

2.º Declarar responsable de dicha infracción a doña María del Refugio González Arrubarrena, como titular del citado vehículo.

3.º Imponer una sanción conforme lo previsto en el epígrafe 1) del caso cuarto del artículo 341 bis de las ordenanzas de aduanas, en relación con el artículo 2.º de la citada Ley.

El importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander (calle Antonio López, 32), o mediante transferencia a la cuenta corriente número 30-99.902-I del «Banco Exterior de España», abierta a nombre de «Administración de Aduanas-Depósitos», remitiendo duplicado de la transferencia a esta Administración Principal.

Los plazos que establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación son los siguientes:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La falta de pago en los plazos señalados implicará, por ministerio de la Ley, la dación para pago del vehículo. En este último supuesto, si el importe de la subasta del vehículo no alcanzase el total de la multa, se seguirá la vía de apremio para el cobro de la diferencia.

Contra la presente Resolución puede usted interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el señor presidente del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la san-

ción impuesta. Igualmente, podrá interponerse recurso de reposición ante el señor administrador de esta Aduana en el plazo de quince días, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y sí previo.

Santander, 10 de febrero de 1999.—El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

98/59828

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Agencia Estatal de Administración Tributaria**

No habiendo sido posible realizar la notificación a los obligados tributarios que a continuación se relacionan de los actos que se indican, en los términos establecidos en el apartado 6 del artículo 105, de la Ley General Tributaria, redacción dada por Ley 66/97, de 30 de diciembre, se procede a publicar la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

A) **Organo responsable:** Dependencia de Inspección  
**Procedimiento:** Comunicación de continuación de las actuaciones inspectoras con la apertura del trámite de audiencia, puesta de manifiesto del expediente, plazo de alegaciones y de propuesta de liquidación.

Obligado Tributario	N.I.F.	ALCANCE
-PISCINAS Y CONSTRUCCIONS MELBA SL	B39381751	IVA 1996
-COMERCANTES DE GANADO SL	B39314745	IVA 1994-95-96-97

Administrador Unico: Oscar M. Puente Roldan 13981757B

B) **Organo responsable:** Dependencia de Inspección  
**Procedimiento:** Acto de liquidación derivado de expediente sancionador por infracción grave

Obligado Tributario	N.I.F.	Nº EXPEDIENTE
-TECPRECA SL	B39336672	21998396000001885101
-TECPRECA SL	B39336672	21998396000001885102
-CANALIZACIONES Y OBRAS MAPESA SL	B39241286	21998396000003425101
-PLASTICOS CANTABRIA SL	B39355185	21998396000001155101
-POCASA LAREDO SL	B39338124	21998396000002345101
-GERARDO PEREZ REVUELTA	11037926L	21998396000002335101
-CANTABROVASCO DE CONSTRUCCIONES SL	B39350707	2199839600000235101
-PINTURA Y DECORACION HOLANDA SL	B39059431	21998396000001785101
-PINTURA Y DECORACION HOLANDA SL	B39059431	21998396000001785102
-PINTURA Y DECORACION HOLANDA SL	B39059431	21998396000001785103
-TALLERES MIVA SL	B39096094	2199839600000195101
-GUTIERREZ GONZALEZ M.A.	13876678	2199839600000185101

C) **Organo responsable:** Dependencia de Inspección  
**Procedimiento:** Acto de liquidación derivado de expediente de disconformidad

Obligado Tributario	N.I.F.	Nº EXPEDIENTE
-CANALIZACIONES Y OBRAS MAPESA SL	B39241286	21998396000003420201
-POCASA LAREDO SL	B39338124	21998396000002340201
-GERARDO PEREZ REVUELTA	11037926L	21998396000002330201
-CANTABROVASCO DE CONSTRUCCIONES SL	B39350707	2199839600000230201
-TALLERES MIVA SL	B39096094	2199839600000190201
-GUTIERREZ GONZALEZ M.A.	13876678	2199839600000180201

D) **Organo responsable:** Dependencia de Inspección  
**Procedimiento:** Acto de liquidación derivado de expediente sancionador por infracciones simples

Obligado Tributario	N.I.F.	Nº EXPEDIENTE
-PLASTICOS CANTABRIA SL	B39355185	21998396000001150701
-TALLERES MIVA SL	B39096094	2199839600000190701
-GUTIERREZ GONZALEZ M.A.	13876678	2199839600000180701

E) **Organo responsable:** Dependencia de Inspección  
**Procedimiento:** Acuerdos de resolución de recursos de reposición.

Obligado Tributario	N.I.F.	Nº EXPEDIENTE
-PLASTICOS CANTABRIA SL	B39355185	21998396000001150102
-TOMAS GUTIERREZ LIEBANA	9547080X	983960000216
-TOMAS GUTIERREZ LIEBANA	9547080X	983960000217
-TOMAS GUTIERREZ LIEBANA	9547080X	983960000218
-SISTEMAS DE INFORMACION CARTOGRAFICA	B39252564	21998396000002310201
-SISTEMAS DE INFORMACION CARTOGRAFICA	B39252564	21998396000002310202

F) **Organo responsable:** Dependencia de Inspección  
**Procedimiento:** Acuerdos de resolución de expedientes de solicitud de suspensión de ejecución

Obligado Tributario	N.I.F.	Nº EXPEDIENTE
-SISTEMAS DE INFORMACION CARTOGRAFICA	B39252564	21998396000002310201
-SISTEMAS DE INFORMACION CARTOGRAFICA	B39252564	21998396000002310202

Los destinatarios deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Secretaría Administrativa de Inspección de los Tributos del Estado, Delegación de la AEAT en Cantabria, avenida Calvo Sotelo, número 27, 1ª planta, Santander.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 22 de febrero de 1999.—El inspector Regional, Manuel Fernández González de Torres.

99/83556

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Secretaría General para la Seguridad Social

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», de 27 de noviembre), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado», de 31 de diciembre), según la redacción dada por el artículo 34 la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1997), la presente reclamación deberá hacerse efectiva en el siguiente plazo:

a) Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Fecha: 19/02/99

Table with columns: REGIMEN: 01, TIPO/IDENTIFICADOR, RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C. P., POBLACION, NUM. RECLAM. DEUDA, PERIODO, IMPORTE. Contains a list of taxpayers and their debt details.







REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL		Fecha: 19/02/99						
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
07 390038372345	SETIEN VERDE JUAN MANUEL	ALMIRANTE CHURRUCA 10	39610	ASTILLERO	39 1998 013105249	12/93 12/93	173.762	
07 390038372345	SETIEN VERDE JUAN MANUEL	ALMIRANTE CHURRUCA 10	39610	ASTILLERO	39 1998 013104340	10/91 10/91	424.652	
07 390038372345	SETIEN VERDE JUAN MANUEL	ALMIRANTE CHURRUCA 10	39610	ASTILLERO	39 1998 013105754	02/91 02/91	26.128	
07 390038372345	SETIEN VERDE JUAN MANUEL	ALMIRANTE CHURRUCA 10	39610	ASTILLERO	39 1998 013104138	08/91 08/91	440.345	
07 390038372345	SETIEN VERDE JUAN MANUEL	ALMIRANTE CHURRUCA 10	39610	ASTILLERO	39 1998 013104946	09/93 09/93	174.987	
07 390038372345	SETIEN VERDE JUAN MANUEL	ALMIRANTE CHURRUCA 10	39610	ASTILLERO	39 1998 013094741	10/92 10/92	350.700	
07 390038372345	SETIEN VERDE JUAN MANUEL	ALMIRANTE CHURRUCA 10	39610	ASTILLERO	39 1998 013104037	08/90 08/90	189.891	
07 390038372345	SETIEN VERDE JUAN MANUEL	ALMIRANTE CHURRUCA 10	39610	ASTILLERO	39 1998 013106057	06/91 06/91	51.690	
07 390038372345	SETIEN VERDE JUAN MANUEL	ALMIRANTE CHURRUCA 10	39610	ASTILLERO	39 1998 013106764	01/94 01/94	177.788	
07 390038372345	SETIEN VERDE JUAN MANUEL	ALMIRANTE CHURRUCA 10	39610	ASTILLERO	39 1998 013104744	07/93 07/93	208.320	
07 390038372345	SETIEN VERDE JUAN MANUEL	ALMIRANTE CHURRUCA 10	39610	ASTILLERO	39 1998 013105148	11/93 11/93	174.987	
07 390038372345	SETIEN VERDE JUAN MANUEL	ALMIRANTE CHURRUCA 10	39610	ASTILLERO	39 1998 013105653	01/91 01/91	26.947	
07 390038372345	SETIEN VERDE JUAN MANUEL	ALMIRANTE CHURRUCA 10	39610	ASTILLERO	39 1998 013106562	07/91 07/91	58.481	
07 390038372345	SETIEN VERDE JUAN MANUEL	ALMIRANTE CHURRUCA 10	39610	ASTILLERO	39 1998 013098579	01/93 01/93	332.335	
07 390038372345	SETIEN VERDE JUAN MANUEL	ALMIRANTE CHURRUCA 10	39610	ASTILLERO	39 1998 013105855	05/91 05/91	39.934	
07 390038372345	SETIEN VERDE JUAN MANUEL	ALMIRANTE CHURRUCA 10	39610	ASTILLERO	39 1998 013104542	01/92 01/92	54.204	
10 39100910366	SOL DE MEDINA, S.L.	CL JOSE ANTONIO 32	39770	LAREDO	39 1998 012030165	05/98 05/98	876.617	
10 39101623217	SOLAR Y DIEGUEZ ASOCIADOS S	ZZ ESTACION MARTIMA MUELLE FER	39002	SANTANDER	39 1999 980037402	05/97 07/97	120.000	
10 39100141238	STYLO HAIR CENTER, S.L.	CL CALVO SOTELO 15	39002	SANTANDER	39 1999 980043664	06/96 06/96	60.000	
10 39100179937	SYSMAIN, S.L.	CL CALVO SOTELO 6	39002	SANTANDER	39 1998 012108371	05/98 05/98	46.745	
10 39101084057	TECNOENERGIA, S.A.	PG DE RAOS, PARCELA 7	39600	CAMARGO	39 1998 013323905	08/95 11/97	18.150	
10 39005112791	TECNOENERGIA, S.A.	PG POLIGONO DE RAOS, PARCELA 7	39600	CAMARGO	39 1998 012839713	11/97 11/97	26.153	
10 39002183189	TERAN ANDRES ANTONIO	CL LEALTAD.14.	39002	SANTANDER	39 1999 010287174	10/98 10/98	47.998	
10 39002183189	TERAN ANDRES ANTONIO	CL LEALTAD.14.	39002	SANTANDER	39 1999 010101763	09/98 09/98	46.451	
10 39101735674	TERMOFAN, S.L.	CL FAUSTINO CAVADAS, NAVE 8	39011	PE ACASTILLO	39 1998 013169109	08/98 08/98	235.368	
10 39101392033	TOLEDO BELINCHON OLEGARIO	AV CASTROS 69	39005	SANTANDER	39 1999 980036691	03/97 04/97	60.000	
10 39100519336	TRANSCAPEA S.L.	CL GARCIA MORATO, 16	39009	SANTANDER	39 1999 010205938	10/98 10/98	102.719	
10 39003869070	TRANSPORTES GEBLA S L	CO VIRGEN DEL MAR-NAVE 8	39012	SANTANDER	39 1998 013259439	08/98 08/98	154.080	
10 39003869070	TRANSPORTES GEBLA S L	CO VIRGEN DEL MAR-NAVE 8	39012	SANTANDER	39 1999 010288487	10/98 10/98	51.360	
10 39102252202	TRANSPORTES LIGEROS EUROPEO	CL PEÑALABRA (POLIG. CANDINA)S/	39011	SANTANDER	39 1999 010022244	09/98 09/98	198.812	
10 39102252202	TRANSPORTES LIGEROS EUROPEO	CL PEÑALABRA (POLIG. CANDINA)S/	39011	SANTANDER	39 1999 010213921	10/98 10/98	125.914	
07 390045353012	TRESGALLO MANUZ GLORIA MARI	CL ARGENTINA 7	39008	SANTANDER	39 1998 013156577	03/98 03/98	37.580	
07 390045353012	TRESGALLO MANUZ GLORIA MARI	CL ARGENTINA 7	39008	SANTANDER	39 1999 010165219	06/98 06/98	37.580	
07 390045353012	TRESGALLO MANUZ GLORIA MARI	CL ARGENTINA 7	39008	SANTANDER	39 1998 013152840	02/98 02/98	37.580	
07 390045353012	TRESGALLO MANUZ GLORIA MARI	CL ARGENTINA 7	39008	SANTANDER	39 1998 013157789	04/98 04/98	37.580	
07 390045353012	TRESGALLO MANUZ GLORIA MARI	CL ARGENTINA 7	39008	SANTANDER	39 1999 010164815	05/98 05/98	37.580	
10 39002909982	TRUEBA HERRERA JOSE ANTONIO	CL TRES DE NOVIEMBRE 25	39010	SANTANDER	39 1999 980047405	03/98 03/98	50.100	
10 39102066686	UNION PARA EL PROGRESO DE C	CL ANTONIO LOPEZ 14	39009	SANTANDER	39 1998 013327743	05/98 08/98	16.512	
10 39101151048	VALENCIA NEGRETE JOSE LUIS	BO EL TORREJON (CLUB NAUTICO)	39700	CASTRO URDIALE	39 1998 012031074	05/98 05/98	119.522	
10 39003492285	VALLEJO DIEZ AGUSTIN	LG COTILLO DE ANIEVAS	39451	ANIEVAS	39 1999 010259892	10/98 10/98	111.584	
10 39003492285	VALLEJO DIEZ AGUSTIN	LG COTILLO DE ANIEVAS	39451	ANIEVAS	39 1998 013225285	08/98 08/98	111.584	
10 39005045194	VAZQUEZ RIO ROSA MARIA	AV PUENTE CARLOS III 48	39200	REINOSA	39 1998 980044493	11/97 11/97	60.000	
10 39100931180	VENTISCA BUENO ANDREA	PZ GONZALEZ TREVILLA 2	39300	TORRELAVEGA	39 1998 013228521	08/98 08/98	34.777	
10 39100864795	VIAJES PEÑASOL S.L	CL RODRIGUEZ 4	39002	SANTANDER	39 1999 980053162	08/97 08/97	50.100	
10 39100864795	VIAJES PEÑASOL S.L	CL RODRIGUEZ 4	39002	SANTANDER	39 1998 980028026	04/98 04/98	60.000	
10 39100837820	VITOSA DE EDIFICACIONES S.A	CL CASTELAR 45	39004	SANTANDER	39 1999 010107019	09/98 09/98	30.674	
REGIMEN: 05 R.E.AUTONOMOS								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
07 390045353591	ALVAREZ CANO JUAN CARLOS	CL PASEO MENENDEZ PELAYO, 58	39008	SANTANDER	39 1997 011336739	08/96 10/96	11.540	
07 391003421407	BUSTAMANTE CRUZ JOSE	CL VIDRIERAS 2	39200	REINOSA	39 1998 980052880	08/96 08/96	20.000	
07 390037003837	CARPINTERO GARCIA FELIX	CL GENERAL DAVILA, 242	39006	SANTANDER	39 1998 013117575	07/98 10/98	150.212	
07 390050219075	GOMEZ GARCIA PEDRO	CL MERCASANTANDER-MODULO 53	39011	SANTANDER	39 1998 013321477	04/97 07/97	18.075	
07 480065405947	SANCHEZ OLMO FRANCISCO J	CL JULIAN CEBALLOS 14	39300	TORRELAVEGA	39 1999 980044775	07/97 07/97	50.100	
REGIMEN: 08 R.E.MAR								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
07 390031502523	ARNAIZ COBO LUIS	CL CERVANTES 5	39001	SANTANDER	39 1998 013137581	09/97 12/97	71.093	
07 390027357589	COSTAS PRIETO MANUEL	CL MONTE B CORBANERA 104	39012	SANTANDER	39 1998 013321174	05/94 09/97	21.279	
07 390046236823	HERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MA	BO OSOÑA 15	39313	POLANCO	39 1998 013135864	01/97 08/97	161.024	
07 390049714574	POLIZ LOPEZ FERNANDO	CL JOSE Mª PEREDA 24	39300	TORRELAVEGA	39 1998 013136268	01/97 12/97	177.732	
REGIMEN: 23 RECURSOR DIVERSOS								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. RECLAM. DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
01 013720696T	GARCIA FLOREZ DOMITILA	MAGALLANES 32 3ºD	39007	SANTANDER	39 1998 013020070	01/97 12/97	24.000	

El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, Jesús Bermejo Hermoso.  
99/88851

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo

#### Secretaría General del Consejo de Universidades

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento, para el día 14 de abril de 1999, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la

Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución se harán públicas las relaciones de los profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos profesores que:

–Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

–Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

–Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 9 de abril de 1999, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Madrid, 4 de marzo de 1999.—El secretario general, Vicente Ortega Castro.

#### ANEXO

##### Universidad: Cantabria

*Concursos convocados por Resolución de la Universidad de 5 de octubre de 1998 y «Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre de 1998*

—Concurso número: 528.

Número sorteo: 37366.

Cuerpo: Catedráticos de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería Hidráulica.

Presidente titular: Don Joaquín Díez Gascón Sagrado.

Vocal secretario titular: Don José Antonio Revilla Cortezón.

—Concurso número: 529.

Número sorteo: 37367.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Área de conocimiento: Matemática Aplicada.

Presidente titular: Don Jaime Puig-Pey Echebeste.

Vocal secretario titular: Don Alberto Luceño y Vázquez.

—Concurso número: 530.

Número sorteo: 37368.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: Fisiología.

Presidente titular: Don Juan José Jorda Catala.

Vocal secretaria titular: Doña María José Noriega

Borge.

99/102328

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección General de Carreteras

###### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: 22-S-3280. Tramo: Rasines-Colindres. Término municipal: Ampuero. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Ampuero.

Días: 6 y 7 de abril.

Horas:

De diez a catorce y de dieciséis treinta a dieciocho (día 6).

De diez a catorce (día 7).

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

99/102818

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección General de Carreteras

###### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el

Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: 22-S-3280. Tramo: Rasines-Colindres. Término municipal: Limpias. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Limpias.

Días: 13 y 14 de abril.

Hora: De diez a catorce y de dieciséis treinta a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

99/102814

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección General de Carreteras

###### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: 22-S-3170. Tramo: Ramales-Rasines. Término municipal: Ramales de la Victoria. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria.

Día: 20 de abril.

Hora: De diez treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

99/102807

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección General de Carreteras

###### *Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

—Clave: 11-S-2141. Tramo: Castro Urdiales-Colindres.

—Clave: 1-S-394. Tramo: Límite provincia Vizcaya-Castro Urdiales. Término municipal: Castro Urdiales. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Día: 21 de abril.

Hora: De diez treinta a once.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

99/102795

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Carreteras***Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

–Clave: 20-S-3170. Tramo: Ramales-Rasines.

–Clave: 22-S-3280. Tramo: Rasines-Colindres. Término municipal: Rasines. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Rasines.

Día: 21 de abril.

Hora: De doce a catorce y de dieciséis treinta a dieciocho.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

99/102785

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Carreteras***Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

–Clave: T2-S-3250. Tramo: Torrelavega (O)-Cabezón de la Sal (E). Término municipal: Reocín. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Reocín.

Días: 27 y 28 de abril.

Horas:

De diez a catorce y dieciséis treinta a dieciocho (día 27).

De diez a catorce (día 28).

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

99/102776

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Carreteras***Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

–Clave: T2-S-3540. Tramo: Cabezón de la Sal (E)-Lamadrid. Término municipal: Udías. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Udías.

Día: 29 de abril.

Horas: Diez treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con

poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

99/102771

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Carreteras***Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

–Clave: T2-S-3550. Tramo: Lamadrid-Unquera. Término municipal: San Vicente de la Barquera. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Día: 4 de mayo.

Hora: De once treinta a doce.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

99/102735

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Carreteras***Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

–Clave: T2-S-3550. Tramo: Lamadrid-Unquera. Término municipal: Val de San Vicente. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Día: 4 de mayo.

Hora: De doce treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

99/102728

**MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Carreteras***Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

–Clave: T2-S-3540. Tramo: Cabezón de la Sal (E)-Lamadrid.

–Clave: T2-S-3550. Tramo: Lamadrid-Unquera. Término municipal: Valdáliga. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Valdáliga.

Día: 4 de mayo.

Hora: De diez treinta a once.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.  
99/102765

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Carreteras

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado, de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, incoado para la ejecución de las obras de:

–Clave: T2-S-3540. Tramo: Cabezón de la Sal (E)-Lamadrid.

–Clave: 26-S-2540. Tramo: Ontoria-Cabezón. Término municipal: Cabezón de la Sal. Provincia: Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Día: 11 de mayo.

Hora: De diez treinta a catorce.

Los interesados deberán ser portadores de su DNI y de su NIF correspondiente y, en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, deberá presentarse con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

El jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.  
99/102712

### 3. Subastas y concursos

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Laredo

##### Edicto de subasta de bien mueble (TVA-404)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/02 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don José Luis Valencia Negrete, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de marzo de 1999, la subasta de bien mueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 1999, a las doce horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con exprese mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apre-

miado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación se detalla.

2. El bien se encuentra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, en la nave de esta Tesorería, sita en el polígono del Campón, Peñacastillo, de Santander, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o en todo caso dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o alguno de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) y en su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

### Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación en cuenta corriente a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta. La consignación en cuenta se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en la tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas y cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas

condiciones que la primera, o bien se procederá a establecer su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

### Bien a enajenar

#### Lote número 1

–Moto Yamaha SR 250, matrícula S-4768-U.

Valor de tasación: 152.000 pesetas.

Cargas preferentes: Ninguna (0 pesetas), según certificación del Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Santander.

Situaciones jurídicas: Figura anotación de embargo de fecha 15 de noviembre de 1990 en el Registro de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico, instado por el excelentísimo Ayuntamiento de Colindres, actualmente finalizado, según informe del citado Ayuntamiento.

Tipo subasta en primera licitación: 152.000 pesetas.

Tipo subasta en segunda licitación: 114.000 pesetas.

Tipo subasta en tercera licitación: 76.000 pesetas.

Laredo, 18 de marzo de 1999.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

99/104830

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Laredo

#### Edicto de subasta de bien mueble (TVA-404)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/02 de Cantabria,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «Servicios de Fontanería y Calefacción, Sociedad Limitada», por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de marzo de 1999, la subasta de bien mueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de mayo de 1999, a las trece horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de desarrollo.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 o 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del bien embargado y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con exprese mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que en relación se detalla.

2. El bien se encuentra en poder de la Tesorería General de la Seguridad Social y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese, en la nave de esta Tesorería, sita en el polígono del Campón, Peñacastillo, de Santander, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

5. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

6. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o, en todo caso, dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

10. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

11. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o alguno de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

12. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14. Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

16. Mediante el presente edicto se tendrán por notificados a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

17. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) y en su Orden de Desarrollo de 22 de febrero de 1996.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

### Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador, por la consignación en cuenta corriente a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta. La consignación en cuenta se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en la tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas y cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera, o bien se procederá a establecer su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

### Bienes a enajenar

Deudor: «Servicios de Fontanería y Calefacción, S. A.».

### Lote número 1

—Pantalla ordenador Relisys RE 451 A. Número objetos: Uno. Valor bien: 5.000 pesetas.



–Unidad central de proceso RK. Número objetos: 1. Valor bien: 18.000 pesetas.

–Teclado ordenador Unijey KB 5326. Número objetos: 1. Valor bien: 1.000 pesetas.

–Fotocopiadora Canon NP-1020. Número objetos: Uno. Valor bien: 16.000 pesetas.

–Fax Fujitsu Limited DEX 15. Número objetos: 1. Valor bien: 8.000 pesetas.

–Máquina escribir eléctrica Panasonic KX-R191. Número objetos: 1. Valor bien: 7.000 pesetas.

–Espejo con tres focos de luz. Número objetos: 1. Valor bien: 2.000 pesetas.

–Espejo con luz superior. Número objetos: 1. Valor bien: 1.000 pesetas.

–Espejo con tres focos de luz. Número objetos: 1. Valor bien: 2.000 pesetas.

–Espejo de tres luces y cajón. Número objetos: 1. Valor bien: 3.000 pesetas.

–Espejo sin apliques. Número objetos: 1. Valor bien: 1.000 pesetas.

–Archivo metálico cuatro cajones. Número objetos: 1. Valor bien: 5.000 pesetas.

–Archivador bajo dos cajones. Número objetos: 2. Valor bien: 5.000 pesetas.

–Sillón oficina giratorio tapizado en skay. Número objetos: 1. Valor bien: 6.000 pesetas.

–Mesa despacho tres módulos L imitando madera con dos cajoneras y cinco cajones. Número objetos: 1. Valor bien: 19.000 pesetas.

–Armario metálico con puerta y cuatro baldas. Número objetos: 1. Valor bien: 3.000 pesetas.

–Centralita telefónica Alcatel C. Residencial 2/5. Número objetos: 1. Valor bien: 7.000 pesetas.

–Teléfono Amper Teide DC «R» MF. Número objetos: 1. Valor bien: 2.000 pesetas.

–Teléfono Amper Teide D 2R2. Número objetos: 1. Valor bien: 2.000 pesetas.

–Teléfono Alcatel Teide D+R. Número objetos: 1. Valor bien: 2.000 pesetas.

Valor de tasación: 112.000 pesetas.

Cargas preferentes: Ninguna (0 pesetas), según certificación del Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Laredo.

Situaciones jurídicas: Ninguna.

Tipo subasta en primera licitación: 112.000 pesetas.

Tipo subasta en segunda licitación: 84.000 psetas.

Tipo subasta en tercera licitación: 56.000 pesetas.

Laredo, 18 de marzo de 1999.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

99/104834

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 02 de Laredo

##### Edicto de subasta de bien inmueble (TVA-603)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Laredo (Cantabria),

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Miguel Fernández Abascal por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de marzo de 1999, la subasta de bien inmueble propiedad del deudor de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 6 de mayo de 1999, a las trece horas, en la calle Calvo Sotelo, 8, localidad de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149

del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y de los artículos 118 a 120 de su Orden de desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, a los conductores y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados, liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar es el que después se detalla.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta del bien por el que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de Recaudación de la Unidad actuante si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el recaudador ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. Constituido un depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5. La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieren postores o, aun concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aun concurriendo, el importe del remate del bien adjudicado fuera aún insuficiente, la presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Ésta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6. En todas las licitaciones, las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo

nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva del bien o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10. Si en segunda licitación o, en su caso, tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscrito el bien en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la misma Ley.

13. Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación del bien al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre éste y el remate que haya satisfecho.

15. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido y al acreedor hipotecario y demás acreedores.

16. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

#### Advertencias

La obligación de constituir depósito puede ser sustituida, a voluntad del licitador por la consignación a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02 de la Seguridad Social, del 25% del tipo de subasta en primera licitación, debiendo presentar el resguardo justificativo de dicha consignación con anterioridad al comienzo de la licitación ante el recaudador ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de subasta. La consignación se efectuará con los mismos requisitos y condiciones y tendrá los mismos efectos que en el supuesto de constitución de depósito.

Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera o bien se procederá a establecer su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Laredo (Cantabria), 16 de marzo de 1999.—El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

#### Descripción de los bienes

Deudor: Don Miguel Fernández Abascal.

#### Finca número 1

—Datos finca no urbana:  
Nombre finca: Prado en Llosa de Regada.

Localidad: Liendo.  
Provincia: Cantabria.  
Término: Liendo.  
Cultivo: Prado.

Linde Norte: Don Pelegrino Gómez. Linde Este: Don Isidro Luis Rocillo. Linde Sur: Doña Juana Gutiérrez. Linde Oeste: Doña Juana Gutiérrez.

—Datos registro:  
Número tomo: 476.  
Número libro: 29.  
Número folio: 99.  
Número finca: 3.790.  
Importe de tasación: 59.000 pesetas.  
Tipo de subasta en primera licitación: 59.000 pesetas.

—Descripción ampliada:  
Rústica. Prado en Liendo, en La Llosa de La Regada, Liendo, de 4 áreas 71 centiáreas, que linda: Norte, don Pelegrino Gómez Rozas; Sur y Oeste, doña Juana Gutiérrez Rodríguez, y Este, don Isidro Luis Rocillo. Polígono 8, parcela 526. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 476, libro 29, folio 99 y finca número 3.790-N.  
Valor: 59.000 pesetas.  
Cargas: Ninguna.

#### Finca número 2

—Datos finca no urbana:  
Nombre finca: Prado al sitio Rebolledo.  
Localidad: Liendo.  
Provincia: Cantabria.  
Término: Liendo.  
Cultivo: Prado.

Linde Norte: Don Eusebio Abascal. Linde Este: Doña Serafina Abascal. Linde Sur: Doña Dolores Albo. Linde Oeste: Doña Dolores Albo.

—Datos Registro:  
Número tomo: 476. Número libro: 29. Número folio: 101. Número finca: 3.792.  
Importe de tasación: 128.000 pesetas.  
Tipo de subasta en primera licitación: 128.000 pesetas.  
—Descripción ampliada:  
Rústica. Prado en Liendo, sitio de Rebolledo, de 16 áreas, que linda por el Norte, don Eusebio Abascal Gil; Sur, doña Dolores Albo Riancho; Este, doña Serafina Abascal Gil, y Oeste, doña Dolores Albo Camino. Polígono 6, parcela 943. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 476, libro 29, folio 101 y finca número 3.792.  
Valor: 128.000 pesetas.  
Cargas: Ninguna.

#### Finca número 3

—Datos finca no urbana:  
Nombre finca: Prado en La Regada.  
Localidad: Liendo.  
Provincia: Cantabria.  
Término: Liendo.  
Cultivo: Prado.

Linde Norte: Don Pablo Maraón. Linde Este: Doña Purificación Maraón. Linde Sur: Don Miguel Cantero. Linde Oeste: Don Indalecio Morante.

—Datos registro:  
Número tomo: 476.  
Número libro: 29.  
Número folio: 105.  
Número finca: 3.796.  
Importe de tasación: 33.000 pesetas.  
Tipo de subasta en primera licitación: 33.000 pesetas.  
—Descripción ampliada:  
Rústica. Prado en Liendo, sitio de La Regada, de 2 áreas 60 centiáreas, que linda: Norte, don Pablo Maraón

López; Sur, don Miguel Cantero Cantero; Este, doña Purificación Maraño López, y Oeste, don Indalecio Morante Campillo. Polígono 8, parcela 334.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 476, libro 29, folio 105 y finca número 3.796.

Valor: 33.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

#### Finca número 4

–Datos finca no urbana:

Nombre finca: Prado en La Regada.

Localidad: Liendo.

Provincia: Cantabria.

Término: Liendo.

Cultivo: Prado.

Linde Norte: Don Gerardo Herrería. Linde Este: Don Manuel Villanueva. Linde Sur: Doña Sabina Herrería. Linde Oeste: Don Gerardo Herrería.

–Datos registro:

Número tomo: 476.

Número libro: 29.

Número folio: 106.

Número finca: 3.797.

Importe de tasación: 80.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 80.000 pesetas.

–Descripción ampliada:

Rústica. Prado en Liendo, sitio de La Regada, de 6 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte, don Gerardo Herrería Isequilla; Sur, doña Sabina Herrería Isequilla; Este, don Manuel Villanueva Cantero, y Oeste, don Gerardo Herrería Isequilla. Polígono 8, parcela 515.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 476, libro 29, folio 106 y finca número 3.797.

Valor: 80.000 pesetas.

Cargas: Ninguna.

Laredo (Cantabria), 16 de marzo de 1999.–El recaudador ejecutivo, Juan Carlos Fernández Lasa.

99/100588

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

*Anuncio de subasta y pliego de cláusulas jurídico-económicas y administrativas que han de regir en la subasta de bienes patrimoniales (aula, vivienda de maestro y terreno circundante, todo del lado Oeste o de la izquierda, de escuelas que fueron en Bárcena de Cicero)*

##### 1) Objeto del contrato.

Lo es la venta en pública subasta de la siguiente finca, de propiedad municipal:

Referencia catastral: Incluida en las 7782072VP5078S0001EH y 7782072VP5078S0002RJ del Catastro de Urbana.

Inscripción registral (del solar, estando en trámite la inscripción de la construcción):

Tomo 957.

Libro 60.

Folio 235.

Finca 6.130.

Inscripción primera.

Descripción:

«Terreno a campo al sitio de Cagigal de Maza, barrio de Londoño, de Bárcena de Cicero. Linda: Norte, camino que partiendo del vecinal de Bárcena (en realidad carretera provincial de Bárcena), conduce al barrio de Rao y La Cruz; Sur, mediante pared medianera de cal y canto, finca de Londoño, de herederos de Miguel Maza; Este, mitad de la finca (terreno y edificio) de que ésta se segrega; Oeste, dicha pared medianera y finca de here-

deros de don Miguel Maza. Tiene una superficie aproximada de tres carros y cincuenta centésimas, equivalentes a 626 metros cuadrados. sobre dicho terreno se encuentra construido un cuerpo de edificio, destinado anteriormente a escuela y vivienda de Maestro, que linda por todos sus lados con el terreno de su situación, excepto por el Este, que lo hace con otro cuerpo de edificio de iguales características. Mide 11,90 metros de largo por 6,25 de ancho, igual a 74,37 metros cuadrados, más un poco de escalera exterior. Consta de planta baja, con porche de entrada, un local corrido que fue aula escolar y aseo, y piso en alto, destinado a vivienda, con la división y servicios correspondientes, y acceso por escalera interior desde el porche de entrada. Tiene constituida a su favor, para acceder a la misma por su frente, una servidumbre de paso sobre el resto de la finca de donde se segregó, con carácter voluntario y permanente para todas las necesidades del predio dominante y que ocupa una superficie de 43 metros cuadrados; su forma es de triángulo equilátero, con lados de diez metros, siendo uno de éstos un frente de diez metros medidos sobre el lindero al camino de servidumbre que se indica como lindero Sur en la descripción del predio sirviente y a partir del ángulo al Sur en que se dividen ambos predios, otro lado le forma la línea divisoria entre las dos fincas, partiendo del mismo ángulo del Sur, y el tercer lado se forma con la línea de unión de los dos puntos en que terminan los otros dos indicados.»

##### 2) Tipo de licitación.

Se fija en 7.500.000 pesetas, mejorable al alza.

##### 3) Duración del contrato y tanteo y retracto.

El Ayuntamiento de Bárcena de Cicero se compromete a transferir la propiedad y posesión de los mencionados bienes en escritura notarial dentro de los quince días siguientes a la fecha del acuerdo de adjudicación, con plenitud de derechos y obligaciones, salvo las limitaciones resultantes de que dichos bienes se encuentran alquilados por plazo de un año (prorrogable hasta un máximo de cinco desde el inicio de la vigencia del contrato), reconociéndose asimismo al inquilino la facultad de retracto (al no podersele practicar la notificación previa, con precio cierto, para el posible ejercicio de tanteo) todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

##### 4) Fianzas provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 150.000 pesetas, correspondientes al 2% del tipo mínimo de licitación.

La definitiva se fija en el 4% del precio que se oferte.

Ambas podrán prestarse en cualquiera de las formas admitidas en la Ley 13/1995.

##### 5) Gastos.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como a los gastos de la escritura pública.

##### 6) Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de edificio y terreno del lado Oeste de las antiguas Escuelas de Bárcena de Cicero».

Dentro del sobre se contendrán otros dos, A y B, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. El sobre A se titulará «Documentación acreditativa» y contendrá los siguientes documentos:

–Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

–Escritura de poder bastante si se actúa en representación de otra persona.

–Escritura de constitución de sociedad e inscripción en el Registro Mercantil, en su caso, y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

–Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 y 20 de la Ley 13/95.

–Resguardo de la fianza provisional.

Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la embajada de España en el país respectivo donde se certifique que conforme a su legislación tienen capacidad para contratar y obligarse y declaración de someterse a los tribunales y juzgados con jurisdicción en el término municipal de Bárcena de Cicero para las incidencias que de modo directo o indirecto se susciten del contrato y renuncia a su fuero jurisdiccional que pudiera corresponderlas.

A quienes afectare, certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguridad Social y tributarias.

El sobre B se titulará «Oferta económica» y contendrá:

a) Documento de oferta, de acuerdo con el Modelo siguiente:

D..., con domicilio en la calle..., del municipio de..., con DNI nº..., actuando en nombre propio, o en representación de..., según escritura de poder de... otorgada ante el notario D..., enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» nº... de fecha... tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir la finca en la cantidad de... con arreglo al pliego de cláusulas jurídico-económicas y administrativas que rigen la subasta, que acepto íntegramente, manteniendo dicha oferta al menos durante tres meses.

b) Que se compromete a subrogarse en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento que en la actualidad tiene el Ayuntamiento con el inquilino ocupante de dicha finca, salvo confusión de adjudicatario e inquilino.

7) Presentación de proposiciones.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en los términos indicados en la cláusula anterior en horario de trabajo de las oficinas municipales (todos los días laborables excepto sábados, de ocho a quince horas), durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

8) Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

Tendrá lugar en el salón de Plenos de la casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones; si coincidiera en sábado, el acto se pospondrá al siguiente día hábil.

La Mesa de contratación estará integrada por:

El señor alcalde o concejal en quien delegue.

Tres concejales como vocales, designados por cada uno de los Grupos Políticos representados en la Corporación Municipal.

El secretario-interventor.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9) Adjudicación del contrato.

El órgano competente (Pleno del Ayuntamiento) adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que efectúe la Mesa cree derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

Tendrá preferencia en la adjudicación el inquilino actual, siempre que ejercite derecho de retracto.

10) Carácter del contrato.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regulará:

En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente pliego de cláusulas administrativas.

En cuanto a sus efectos, por el presente pliego en cuanto tenga efectos civiles y las normas de Derecho Privado.

11) Régimen jurídico.

En lo no previsto por las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, y Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, y reglamentos que las desarrollan.

El presente pliego se expone durante ocho días a efectos de reclamaciones. Caso de producirse alguna, quedará en suspenso el plazo de presentación de ofertas, conforme dispone el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el RDL 781/1986, de 18 de abril.

Bárcena de Cicero, 2 de febrero de 1999.–El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

99/104333

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander por la que se anuncia concurso público para la concesión de uso privativo de dominio público para la construcción y explotación de dos aparcamientos para vehículos automóviles en los subsuelos de las Plazas de Matías Montero y de La Esperanza en la Ciudad de Santander.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Santander.

Objeto.- Concesión de uso privativo de dominio público para la construcción y explotación de dos aparcamientos para vehículos automóviles en los subsuelos de las Plazas de Matías Montero y de La Esperanza en la Ciudad de Santander.

Plazo de la concesión: Máximo de 75 años o el menor que se señale en la oferta.

Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Santander: Servicio de Patrimonio. Plaza del Generalísimo s/n., 39002. Santander, Cantabria.

Teléfono: 942 200 600, fax: 942 200 830.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

a) Plazo.- De nueve a trece horas, dentro del plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista en los Pliegos de Condiciones aprobados.

c) Lugar: Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santander.

Garantías.

Provisional: 20.000.000 de pesetas.

Definitiva: 3% del valor de las obras que se vayan a ejecutar.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el salón de sesiones de la Comisión de Gobierno del Palacio Consistorial.

Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios y formalización del contrato en escritura pública serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 15 de marzo de 1999.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

99/102388

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### Intervención

##### ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de quince días, desde la publicación inicial en el «Boletín Oficial de Cantabria», de los presupuestos generales del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales para 1999, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, por lo que se eleva a definitivo, de acuerdo con el artículo 150.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales.

En virtud del artículo 150.3 de la LRHL, resumido por capítulos es el siguiente:

#### Presupuesto por capítulos de gastos 1999

Capítulo I.....	821.574.820
Capítulo II.....	904.000.260
Capítulo III.....	35.037.176
Capítulo IV.....	123.656.250
Capítulo VI.....	1.644.319.314
Capítulo VIII.....	15.000.000
Capítulo IX.....	108.375.486
Total gastos.....	3.651.963.306

#### Presupuesto por capítulos de ingresos 1999

Capítulo I.....	810.367.875
Capítulo II.....	325.000.000
Capítulo III.....	849.469.598
Capítulo IV.....	824.250.000
Capítulo V.....	58.203.550
Capítulo VI.....	184.602.296
Capítulo VII.....	136.000.000
Capítulo VIII.....	15.000.000
Capítulo IX.....	449.069.987
Total ingresos.....	3.651.963.306

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha jurisdicción, artículo 152.1 de la LRHL.

Castro Urdiales, 16 de marzo de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/100849

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Recaudación General de Tributos Municipales

##### ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente edicto se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relaciona, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezca en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo devolución IRPF, ejercicio 1997.

Apellidos y nombre: Arce Bustamante, Manuel. NIF: 13759692-B. Expediente: 4.430/95. Fecha de envío: 12 de enero de 1999. Número de envío: 93.

Apellidos y nombre: Cucurrull Lavín, Fernando José. NIF: 13734593-M. Expediente: 3.711/95. Fecha de envío: 23 de diciembre de 1998. Número de envío: 3.

Apellidos y nombre: Illarregui Pascua, Emilio. NIF: 13479166-Q. Expediente: 13.712/95. Fecha de envío: 23 de febrero de 1999. Número de envío: 19.

Apellidos y nombre: Sánchez Llata, José Antonio. NIF: 13691768-Y. Expediente: 12.435/96. Fecha de envío: 12 de enero de 1999. Número de envío: 92.

Apellidos y nombre: Varela Gómez, Francisco Javier. NIF: 13685259-Y. Expediente: 5.229/97. Fecha de envío: 17 de diciembre de 1998. Número de envío: 7.

Santander, 1 de marzo de 1999.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo.

99/79174

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### Secretaría

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno celebrado el día 5 de Marzo de 1999, se ha aprobado definitivamente el ED de la UE 1.71.

En dicho acuerdo se prevé como sistema de actuación urbanística el de cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de beneficios y cargas derivados del planeamiento de los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar el expediente de reparcelación.

A tal efecto, se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites de la referida unidad de actuación, para que, dentro de los tres meses a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los 2/3 de los propietarios que representen, asimismo, como mínimo, el 80% de la superficie reparcelable (artículo 106 del RGU), con la advertencia de que de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante a costa de los propietarios o bien se actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 del RGU.

A los efectos indicados los ST Municipales prestarán en lo posible orientación y asistencia técnica a los interesados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de la UE a renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en esta administración dentro del citado plazo de tres meses.

Para conocimiento de los interesados y general habrá de tenerse en cuenta que la iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la UE, conforme a lo dispuesto en los artículos 165.2 Ley del Suelo y 104 del RGU.

Además se notifica a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del RGU, que exhiban ante el Ayuntamiento (Oficina de Secretaría) los títulos de la finca o fincas de su propiedad, comprendidos dentro de los límites de la UE 1.71, y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a dichas fincas; advirtiéndoles, asimismo, que la omisión, error o falsedad de estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación, y que si se apreciase dolo o negligencia graves, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Castro Urdiales, 12 de marzo de 1999.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

99/104351

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Policía Local

Anuncio referente a la baja de oficio de los vehículos que se encuentran en los Depósitos Municipales de Candina

Matrícula	Marca	Propietario
S-0952-L	Ford Fiesta	Jiménez Rodríguez, María Ángeles
S-2126-AG	Toyota Celica	Real Martínez, Gonzalo
S-9740-J	Talbot Horizont	Choya Soria, Ramón
S-4598-S	Yamaha 350	Montserrat Monge, Jaime Miguel
S-6048-S	Fiat Uno	Abril Alonso, Óscar
S-5680-J	Ford Escort	Rodríguez Huertas, Francisco
S-4244-L	Pegaso J-4 800	Mendoza García, Ruben
S-9181-U	Ford Fiesta	Santiago Viscarolasaga, José
S-5587-S	Ford Escort	Agudo Ruiz, Iván
S-64984	Seat 600	Bezanilla Santibáñez, Pablo
S-7032-J	Opel Ascona	Asociación Áreas Verdes
S-5587-T	Citroën BX 14	Velarde Cantero, María Car.
BU-8428-N	Renault Trafic	Pérez Echevarría, Antonio

Matrícula	Marca	Propietario
S-2938-C	Renault 12 Fam.	Díez San José, José Domingo
S-3917-K	Opel Corsa	Zorrilla Cuende, Ignacio
S-7005-T	Ford Fiesta	Martínez Martínez, Carlos J.
S-7081-N	Ford Sierra	Ansotegui Alonso, Patricio
M-0242-CY	Renault 12	Niang, Omar
S-8457-M	Renault Fuego	Pérez García, Bonifacio
S-0033-AD	Opel Corsa	Basaras Riloba, Enrique
BU-3185-G	Peugeot 505	Zorrilla Arce, Antonio
S-4514-P	Citroën AX	González Pescador, Francisca

Los referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achataamiento, a partir de los diez días de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», cuando los titulares de los mismos no hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios, deberá efectuarse en las Dependencias de la Policía Local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla, número 38.

Santander, 17 de marzo de 1999.—El alcalde (ilegible).  
99/103033

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Subastas

#### JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 369/97*

Don Ernesto C. Manzano Moreno, magistrado juez del Juzgado de lo Penal Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen ejecutorias 369/97 contra don Jorge Antonio Hernández Herrero, sobre estafa y desobediencia, en los que se ha mandado sacar a pública subasta, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al final reseñado, en las siguientes condiciones:

Primera: Se celebrará en primera subasta el próximo día 10 de junio, a las once horas; en segunda, si la anterior quedara desierta, el día 1 de julio, a las once horas, y si quedara desierta, en tercera, el día 28 de julio, a las once horas.

Segunda: Servirá de tipo en primera subasta el valor de la tasación en segunda, con rebaja del 25% de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» bajo el número 3894000078 036997, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor efectivo de los bienes que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, acompañando el resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate únicamente al actor (artículo 1.499 de la LEC).

Quinta: Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Este edicto servirá, a su vez, de notificación al demandado, en cuanto al señalamiento de la subasta, en el caso de que no sea encontrado en su domicilio.

#### Bien objeto de subasta

Finca urbana, piso quinto, tipo I de un edificio con entrada por el portal de Travesía de Vargas, de una casa señalada con el número 3 de la calle Tres de Noviembre y 4 de Travesía de Vargas, con una superficie útil de 65,32 metros cuadrados, finca número 48.755, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Tratándose de un bien ganancial, se saca a subasta por la mitad de su valor: 5.300.000 pesetas.

Santander, 9 de marzo de 1999.—El magistrado juez.—El secretario (sin firmas).

99/98132

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

##### EDICTO

*Expediente número 240/94*

Doña Covadonga González Rodríguez, jueza de primera instancia número dos de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 240/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Financo Leasing, S. A.» contra don Roberto Bartolomé Llaguno y doña Carmen Landaluce González, «Exclusivas Roma, S. L.», en el que, por resolución de esta fecha, se ha ordenado sacar a subasta, en la Sección Civil de este Juzgado, a las diez treinta horas:

Por primera vez el día 28 de abril.

Por segunda vez el día 5 de mayo.

Por tercera vez el día 12 de mayo.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a 4.000.000 de pesetas la casa, y 800.000 pesetas el terreno; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao-Vizcaya» número 3844-0000-17-0240-94 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia del acreedor se saca el bien a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los autos se encuentran en Secretaría y podrán ser consultados por los interesados en participar en la subasta.

Sexta: Caso de coincidir las fechas señaladas en día inhábil, se entenderá que se celebrarán al día siguiente hábil.

#### Bienes que se subastan

1. Nuda propiedad de terreno rústico al sitio del Callejón, en Ampuero. Existe usufructo a favor de tercero. Registro de la Propiedad de Laredo: Tomo 441, folio 156 y finca 8.014.

2. Nuda propiedad de urbana. Casa en Bernaldes, Ayuntamiento de Ampuero. Existe usufructo a favor de tercero.

Registro de la Propiedad de Laredo: Tomo 238, folio 230 y finca 5.871.

Laredo, 11 de marzo de 1999.—La jueza, Covadonga González Rodríguez.

99/102996

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

*Expediente número 7/95*

Doña Dolores Martínez Melón, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 7/95 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representado por la procuradora señora Bajo Fuente, contra don Ángel Quintana Peña y doña María Selva Celedonia Benítez Benítez, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado señalar día y hora para practicar la tercera subasta de la finca 13.186, señalando para la celebración del remate el día 4 de mayo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1. Los bienes han sido evaluados en 97.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en la segunda subasta sirvió de tipo el 75% de la valoración, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar el 20% como mínimo del precio de tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya» número 3846000017795, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3. Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

4. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

6. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero sólo por el ejecutante, previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

7. Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta, para el supuesto de que el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones.

8. Caso de que por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil exceptuando los sábados y a la misma hora.

#### **Bien objeto de subasta y precio de avalúo**

Finca rústica en el pueblo de Agüero, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, barrio de Quintanilla, sitio del Solar, terreno a prado que mide 1 carro 9 céntimos. Inscrita al Registro de la Propiedad de Santoña, libro 125, folio 111, finca número 13.186 y tomo 1.296.

Tipo: 97.500 pesetas.

Medio Cudeyo, 3 de marzo de 1999.—La jueza, Dolores Martínez Melón.—La secretaria (ilegible).

99/104887

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 135/98*

El magistrado juez accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 135/98 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja España de Inversiones», representada por el procurador don Alberto Ruiz Aguayo, contra don Juan José Agüero Gómez y doña Martina Ramos Vázquez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Pedro San Martín, s/n, de esta capital, el próximo día 28 de mayo del corriente año, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 8.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, «Banco Bilbao Vizcaya», cuenta número 3858 00018 una cantidad, igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación en forma de las fechas y condiciones de la subasta, a los deudores hipotecarios, caso de no poderles notificar personalmente en la finca objeto de litigio.

#### **Finca objeto de subasta**

Número 17. Corresponde a la vivienda de la izquierda entrando y subiendo de la casa o portal número 2, denominada quinto izquierda, con una superficie construida de 49 metros 32 decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, comedor, dos dormitorios, aseo y un pequeño vestíbulo. Linda: Norte y Sur, con terreno sobrante de edificación; Este, vivienda derecha del portal número 2 y escalera, y Oeste, vivienda derecha del portal número 1. forma parte de un bloque de viviendas señalado con el número 1 dentro del conjunto de edificación construido por el señor Mirones Laguno en la bajada de La Gándara, de esta capital, sobre una parcela de terreno de 2.123 metros 10 decímetros cuadrados, bloque integrado por cinco locales comerciales y sesenta viviendas en siete alturas o plantas, con cinco portales de acceso, numerados de Oeste a Este del 1 al 5, ambos inclusive. Finca registral 76.660 del Registro de la Propiedad Uno de Santander, folio 32, libro 961 y tomo 2.241.

De no haber postores en primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de junio, a las trece horas, para la que servirá de tipo el 75% de la subasta.

Celebrándose tercera subasta, caso de quedar desiertas las dos anteriores, el próximo día 3 de septiembre, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Santander, 26 de febrero de 1999.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Santander, 26 de febrero de 1999.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/101094

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 12/98*

Doña Laura Cuevas Ramos, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 12/98 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra «Transportes Postigo, S. A.», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de diez días, los bienes que luego se dirán, que serán subastados por lotes, un total de nueve, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas inferiores al tipo señalado para cada uno de los lotes.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-18 0012 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para cada uno de los lotes, con indicación exprese de la referencia del número del lote o lotes para los que se hace el depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Que el acreedor podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin que necesite consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Cuarto: Que no se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, sin sujeción a tipo y por término de quince días, el día 10 de junio, a las diez horas, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. M-6392-OG. Tractocamión Volvo F10S4X2. Tipo: 9.000.000 de pesetas.

2. M-7815-OC. Camión caja Nissan M110/14. Tipo: 5.000.000 de pesetas.

3. M-3295-NB. Furgón DAF Vh400. Tipo: 2.500.000 pesetas.

4. M-0813-MK. Camión caja Nissan M110/14. Tipo: 4.000.000 de pesetas.

5. M-6642-KL. Camión Man 890. Tipo: 2.250.000 pesetas.

6. M-1019-JW furgón Mercedes 207 D. Tipo: 1.500.000 pesetas.

7. M-6756-JF. Camión Man 890 F. Tipo: 2.000.000 de pesetas.

8. M-7893-GX. Camión Ebro Trade 2.8. Tipo: 750.000 pesetas.

9. M-6872-GV. Camión Ebro Traque 2.8. Tipo: 750.000 pesetas.

Santander, 11 de marzo de 1999.—El juez sustituto (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/99091

## 2. Otros anuncios

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### EDICTO

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesiones celebradas los días 18 de enero, 8 de febrero y 3 de marzo de 1999, ha nombrado a los siguientes jueces de Paz:

#### Titulares

—De Vega de Liébana a don José Ángel Señas Martínez, con DNI 72113476-N.

—De Valdeprado del Río a don Ángel Mantilla Rodríguez, con DNI 13966446.

—De Astillero a doña María del Rocío Ceballos Hornero, con DNI 20193222-G.

—De Cabezón de Liébana a don José Ángel Modino Peláez, con DNI 13728432.

—De Campoo de Yuso a don Fermín Gutiérrez García, con DNI 13967283.

#### Sustitutos

—De Puente Viesgo a don José Rivero González, con DNI 13526494.

—De Cabuérniga a don Manuel González Rebanal, con DNI 444182.

—De Campoo de Yuso a don Ángel Ruiz González, con DNI 13959130.

Declarar vacantes los cargos de juez de Paz sustituto de Campoo de Enmedio y de Santiurde de Toranzo.

Contra los acuerdos de dichos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados, a los efectos de los artículos 20 y 21 y los siguientes y sus concordantes del Reglamento de los Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995.

Santander, 8 de marzo de 1999.—Firma ilegible.

99/88923

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

#### Sala de lo Social

#### EDICTO

*Expediente número 222/99*

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 222/99 interpuesto por don Luis Martínez Martínez contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno, en autos número 690/98 por despido, seguidos a instancias de dicho recurrente contra «Construcciones Taife, S. L.» y otro, se ha dictado por la Sala de lo Social sentencia con



fecha 5 de marzo de 1999, cuya parte dispositiva dice: Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo de Garantía Salarial contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, con fecha 1 de diciembre de 1998, en virtud de demanda formulada por don Luis Martínez Martínez contra el recurrente y «Construcciones Taife, S. L.», sobre despido y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma recurso de casación para la unificación de doctrina, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación. Devuélvanse, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia con certificación de esta resolución y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado «Construcciones Taife, S. L.», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander, 10 de marzo de 1999.—Firma ilegible.

99/95077

### JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 13/98*

Para conocimiento de M. Fateh Kachkach Kachkach, don Cristóbal Ortiz Ruiz, don José Luis Villegas San Emeterio, don Ignacio Corta Saiz, don Alberto de los Mozos Rodríguez, don David Perujo Pereira, don Joaquín Carral Seco y doña Ana María Helguero Quevedo y de cuantas personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y a fin de que los interesados puedan personarse, se hace saber que por «Promociones Sobarzo, S. L.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por vía de silencio administrativo de la solicitud de fecha 3 de diciembre de 1997, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 13/98.

Lo que se comunica para emplazamiento de los interesados a los efectos previstos en los artículos 49 y 50 de la LJCA en relación con el artículo 21 de la misma y demás concordantes.

Santander, 3 de marzo de 1999.—La secretaria (ilegible).

99/94580

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 233/98*

Doña María Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 233/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Velarde Luguera, contra la empresa «Conscant, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 9 de marzo de 1999 cuya parte dispositiva literalmente dice así:

a) Declarar al ejecutado «Conscant, S. L.» en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.143.250 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Conscant, S. L.», en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 9 de marzo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María Cabo Cabello.

99/94548

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 93/99*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 93/99, seguidos a instancias de don José Alves Costa y dos más, contra «Restauración Sainz, S. L.» y otro, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 15 de abril, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Restauración Sainz, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander, 16 de marzo de 1999.—El secretario (ilegible).

99/103018

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 48/99*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 48/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Teresa Sousa López, contra la empresa de don Eloy Vicente Oveja Mazas, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 218.209 pesetas, más la cantidad de 55.000 pesetas en concepto de intereses y pesetas en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que, en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la

misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Eloy Vicente Oveja Mazas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de marzo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/89031

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 116/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 116/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Guadalupe Piñera Bolado, contra la empresa «Centro de Valoración de Daños Personales y Gestión de Siniestros, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Centro de Valoración de Daños Personales y Gestión de Siniestros, S. A.», para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan, por el concepto de cantidad:

Doña Guadalupe Piñera Bolado, 269.751 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña Catalina Pérez Noriega, magistrada sustituta del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Notifíquese a las partes.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Centro de Valoración de Daños Personales y Gestión de Siniestros, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de marzo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/89044

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

### Cédula de notificación

*Expediente número 749/98*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 749 /1998 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Merino Raigoso contra la empresa INSS Y Tesorería, «Cesáreo Lanza, S. A.», «Mutua Montañesa», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.

Secretario judicial.

Señor Miguel Sotorrío Sotorrío.

Santander, 10 de marzo de 1999.

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación interpuesto en su día contra la sentencia dictada en este proceso. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en término de cinco días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en la sede del TSJ de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el artículo 196 de la LPL. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo que propongo a su señoría a para su conformidad. Conforme. ilustrísimo señor magistrado señor Ramos Belda secretario señor Sotorrío Sotorrío. Rubricado.

Y para que le sirva de Notificación en legal forma a «Cesáreo Lanza, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Santander, 11 marzo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se hará en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de marzo de 1999.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/98271

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 47/99*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 47/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Asunción García Ruiz, doña María Pilar Ateca Gómez, contra la herencia yacente de don Blas de la Maza Trueba, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Proceder a la ejecución del título de fecha 25 de enero de 1999 arriba indicado y despachar la ejecución solicitada por doña Asunción García Ruiz y doña María Pilar Ateca Gómez, contra herencia yacente de don Blas de la Maza Trueba, por un importe de 2.059.951 pesetas de principal, más 515.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente. A tal efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes de la parte ejecutada, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando las que se embarguen con arreglo a derecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a herencia yacente de don Blas de la Maza Trueba, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 3 de marzo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

99/86756

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 527/98*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don José María Ruiz San José, contra la empresa «Construcción Viadero Saiz, S. L.», con el número 527/98, ejecución número 231/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutado «Construcciones Viadero Saiz, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 193.155 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrense y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Viadero Saiz, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, 26 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).

99/79606

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO  
DE CANTABRIA**

**Cédula de notificación**

**EDICTO**

*Expediente número 21/99*

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 21/99 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Agustín Ruiz Rodríguez, don Óscar González Fernández, don Mario Ruiz González, don Rodolfo Torres Gutiérrez y don Ismael Sanz Torices, contra la empresa «Projari del Medio Natural, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 943.775 pesetas, más la cantidad de 94.000 pesetas en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora doña Catalina Pérez Noriega, magistrada jueza de lo social número cuatro. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 22 de febrero de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/75045

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO  
DE CANTABRIA**

**Cédula de notificación**

**EDICTO**

*Expediente número 209/98*

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 209/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Rodríguez Puente y don Jorge Manuel Rodríguez Gancedo, contra la empresa «Toldos Giraldo Miró, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Toldos Giraldo Miró, S. A.» en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.166.071 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado, y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Conforme, ilustrísima señora magistrada doña Catalina Pérez Noriega.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Toldos Giraldo Miró, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 23 de febrero de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.

99/77986

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 348/98*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Valentín Fernández Velasco, contra la empresa «Ingeniería Ber Montajes, S. L.», con el número 348/98, ejecución número 225/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutado «Ingeniería Ber Montajes, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 576.265 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Ingeniería Ber Montajes, S. L.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, 26 de febrero de 1999.—El secretario (ilegible).  
99/79618

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 219/98*

Doña Soledad Alonso García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 219/98 de este Juzgado de lo Social, contra la empresa «Publimak Santos, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado «Publimac Santos, S. L.» en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 600.000 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Déjense sin efecto los embargos trabados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Conforme, ilustrísima señora magistrada doña Catalina Pérez Noriega.—La secretaria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Publimak Santos, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de febrero de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Soledad Alonso García.  
99/83227

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 843/98*

Doña Soledad Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 843/98 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Borbolla Ordoño, contra la empresa de don Enrique Castanedo Velasco, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Eduardo Borbolla Ordoño, frente a FOGASA, don Enrique Castanedo Velasco y don Vidal Castanedo Velasco y «VREL, S. C.», condeno a esta empresa a abonar a la parte actora la cantidad de 770.100 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual por interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de duplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 38550000650843/98, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado de la anterior.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Enrique Castanedo Velasco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 4 de marzo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El secretario judicial, Miguel Sotorriño.  
99/85078

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE BILBAO

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 149/97*

Doña. Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Bilbao (Vizcaya),  
Hago saber:

Que en autos número 149/97, ejecución número 168/97 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Solares Llano, contra la empresa «Construcciones y Pavimentos neto, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del secretario judicial.— Doña Inés Alvarado Fernández

#### AUTO

Bilbao (Vizcaya), 1 de marzo de 1999.

#### HECHOS

Primero.- Por resolución de fecha 15 de diciembre de 1997 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor «Construcciones y Pavimentos Neto, S. L.» a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos,

Segundo.- El importe del principal asciende a 143.677 pesetas, más 5.589 pesetas de interés por mora y otras 29.853 pesetas de intereses legales y costas provisionalmente calculados, que aún están pendientes de pago.

Tercero.- Se dio audiencia por quince días al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que señalase nuevos bienes del deudor sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniese, no formulando ese Organismo alegación alguna en el plazo señalado.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.- Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia

total), como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes -a la vista del justiprecio fijado- para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial, cuyo importe se determina disminuyendo la deuda aún pendiente de abono con la cuantía del justiprecio de esos bienes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 273 (números 2 y 3) de la Ley de Procedimiento Laboral, concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual, DISPONGO

A los efectos de las presentes actuaciones (autos número 149/97, ejecución número 168/97); y para el pago de 143.677 pesetas de principal, más 5.589 pesetas de interés por mora y otras 29.853 pesetas para intereses y costas provisionalmente calculados, se declara insolvente, por ahora, al deudor «Construcciones y Pavimentos Neto, S. L.», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Notifíquese a las partes y a dicho organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.

Conforme.—El magistrado-juez.—El secretario Judicial.

Don José Antonio González Saiz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones y Pavimentos Neto, S. L.» y a su comité de empresa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao (Vizcaya), 1 de marzo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Inés Alvarado Fernández.

99/86770

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECISÉIS DE MADRID

#### EDICTO

*Expediente número 327/97*

Doña María Teresa Casado Lendínez, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dieciséis de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-327/97, hoy ejecución número 25/99, a instancia de «Ô Programa Multi-Sponsor PMS, S. A.», contra la empresa de don Juan Lazcano Rodríguez, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 22 de febrero de 1999, se ha dictado propuesta de auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por «Ô Programa Multi-Sponsor PMS, S. A.», contra don Juan Lazcano Rodríguez, por un importe de 410.987 pesetas de principal, más 41.098 y 41.098 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabrar embargo de los bienes del demandado en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL), sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia al ejecutado que la sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la LPL. Esta es la resolución que propone el secretario judicial de este Juzgado, al ilustrísima señora doña María José Ceballos Reinoso, magistrada-jueza de lo Social Número Dieciséis de Madrid. Doy fe.—Conforme.—El magistrado-juez.—El secretario judicial».

Y para que sirva de notificación a don Juan Lazcano Rodríguez, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, 22 de febrero de 1999.—La secretaria judicial, María Teresa Casado Lendínez.

99/79144

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE VALLADOLID

#### EDICTO

*Expediente número 409/98*

Doña María Carmen Olalla García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Valladolid y su provincia,

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita ejecución contenciosa número 205/98, dimanada de autos número 409/98, seguidos a instancia de don Daniel Capellán Gándara, contra la empresa de don Héctor García Escalante («Distribuciones García»), en los que por el ilustrísimo señor magistrado se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda:

Primero.—Declarar resuelta la relación laboral que unía a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.—Acordar que la empresa demandada de don Héctor García Escalante («Distribuciones García») abone a don Daniel Capellán Gándara la cantidad de 178.605 pesetas en concepto de indemnización.

Tercero.—Condenar a la empresa demandada al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la fecha de esta resolución, sin perjuicio de su obligación de abonar los salarios desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese este auto a las partes advirtiéndolas que contra el mismo cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas.

Concuerda a la letra con su original al que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma a la empresa de don Héctor García Escalante («Distribuciones García»), cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente, en Valladolid, 18 de enero de 1999.—La secretaria, María Carmen Olalla García.

99/67496

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VALLADOLID

#### Cédula de notificación

#### EDICTO

*Expediente número 42/99*

Doña Ana María Ruiz Polanco, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Valladolid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/99 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Daniel Capellán Gándara, contra la empresa de don Héctor García Escalante, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Daniel Capellán Gándara contra don Héctor García Escalante («Distribuciones García») por un importe de 516.292 pesetas de principal, más 103.258 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Estése al resultado de lo practicado en ejecución número 152/98, seguido ante este mismo Juzgado y contra el mismo deudor.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Héctor García Escalante, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valladolid, 8 de marzo de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Ana María Ruiz Polanco.

99/95104

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

*Expediente número 220/98*

Don Pablo Fernández de la Vega, juez de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales,

Hago saber: En el procedimiento de referencia, juicio ejecutivo número 220/98, promovido por la entidad «Banco Central Hispanoamericano, S. A.», representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Rafael Vaquero López y doña Edinalva Cristina da Silva, con domicilio desconocido, se ha dictado la resolución del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargado a los demandados don Rafael Vaquero López y doña Edinalva Cristina da Silva, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 1.649.159 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses de demora calculados al tipo pactado en el contrato hasta el total pago, conforme a lo solicitado en el suplico de la demanda y las costas causadas que se imponen a dicha parte demandada. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Esta resolución no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, que por le rebeldía de la parte demandada se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rafael Vaquero López y doña Edinalva Cristina da Silva, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en Castro Urdiales, 8 de marzo de 1999.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

99/97444

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

*Expediente número 4/99*

Don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento hipotecario número 4/99, promovido a instancia de «Caja Cantabria», representada por la procuradora señora Ibáñez Bezanilla, contra don José Antonio Calvo Rodríguez y doña María Ángeles Pérez Díaz, sobre reclamación de préstamo hipotecario, habiéndose dictado, con esta fecha, resolución por la que por medio del presente se requiere a los deudores, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días hagan pago al actor de la cantidad reclamada en el presente procedimiento y que asciende a ocho millones seiscientos cincuenta mil setecientos cincuenta y siete (8.650.757) pesetas de principal más intereses, gastos y costas, bajo apercibimiento que en caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que el presente sirva de requerimiento en forma a los deudores don José A. Calvo Rodríguez y doña María Ángeles Pérez, le expido en Castro Urdiales, 19 de febrero de 1999.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

99/96800

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

#### EDICTO

*Expediente número 122/99*

Don Pablo Fernández de la Vega, juez de Primera Instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 122/99, se sigue expediente de dominio de don Félix González Cuadra, mayor de edad, casado con doña María Begoña Martín Mogro, y vecino de Castro Urdiales, con domicilio en avenida Silvestre Ochoa número 12, Aranzal, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales del exceso de cabida de la siguiente finca:

«Rústica: Una huerta en Castro Urdiales (Cantabria), al sitio llamado Aranzal. Mide: Según reciente medición 1.611 metros cuadrados (Mil seiscientos once metros cuadrados), poblada de árboles frutales y cercada de paredes propias de mampostería, con una casa que ocupa unos setenta metros cuadrados de terreno edificado. Linda: Por todos sus vientos con su propia pared que la delimita. Tiene una puerta de salida al mar por una faja de terreno que conduce al malecón, actualmente terraza -terreno- que pertenece a esta finca. Inscrita al folio 250 del libro 107 del Ayuntamiento de Castro Urdiales, tomo 163 del archivo, bajo el número de finca 716, inscripción 14.<sup>a</sup> de fecha 3 de octubre de 1962. Referencia catastral: 2037104 VP 8023N 0001 MI».

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por medio de edictos a los herederos o causahabientes de don Mario Armero Delgado y de su esposa doña Coloma Alcántara Guardiola, en su condición de transmitentes de la finca, y

a cuantas personas desconocidas, ignoradas e inciertas pudieran resultar afectadas por la aprobación del expediente. Edictos que se publicarán en los tablones de anuncios del propio Juzgado y del Ayuntamiento de Castro Urdiales, así como en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que puedan comparecer ante el Juzgado en legal forma en el expediente, dentro del término de diez días contados desde el siguiente de la publicación, para ejercitar sus derechos, si les conviniera en orden a la pretensión deducida.

Castro Urdiales, 15 de marzo de 1999.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

99/97427

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

### EDICTO

*Expediente número 174/94*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Castro Urdiales (Cantabria) y de conformidad con la resolución dictada con esta fecha, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 174/94 seguidos a instancia de don Federico Hernaiz Valbuena, representado por el procurador señor Pelayo Pascua, contra herederos y don José Antonio Iturbe Alonso, en situación procesal de rebeldía y otros, por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en el presente procedimiento, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el procurador don Juan Luis Pelayo Pascua, en representación de don Federico Hernaiz Valbuena, contra doña Asunción Iturbe Alonso, doña María Iturbe Alonso, don José Luis Echániz Alonso y los herederos de don José Antonio Iturbe Alonso, y en consecuencia que se constituya servidumbre de paso, estableciéndose una vía permanente a favor de la finca del actor descrita en el hecho primero de la demanda, sobre las fincas que los demandados, de la anchura y longitud que se especifica en el croquis que figura en el informe del perito don Dionisio Cagigas Pardo que obra en autos, servidumbre que consistirá en el valor del terreno que se ocupe y en el importe de los perjuicios que se causaren en los predios sirvientes, que se determinará en ejecución de sentencia, y que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta contra don Camilo Garmendia Iturbe y don Gregorio y doña Mercedes Loidi Prieto.

Las costas se imponen a los demandados, a excepción de las de don Camilo Garmendia Iturbe y don Gregorio y doña Mercedes Loidi Prieto, que serán satisfechas por el demandante. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente sirva de notificación a los herederos de don José Antonio Iturbe Alonso, le expido en Castro Urdiales, 8 de febrero de 1999.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/76241

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

*Expediente número 227/98*

Don Pablo Fernández de la Vega, juez del Juzgado de Primera Instancia de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 227/98 se siguen autos de juicio de cognición promovidos por «Banco de Santander, S. A.», representado por la procuradora señora García González, contra don Juan Antonio Bejarano Cledera, rebelde en las presentes actuaciones y con domicilio desconocido, y en cuyos autos se ha acordado embargar bienes de dicho deman-

dado rebelde en cantidad suficiente a cubrir la cantidad de 170.936 pesetas de principal, más 90.000 pesetas calculadas para intereses y costas, recayendo el embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

—Salario que percibe como empleado de la Diputación Foral de Vizcaya, calle Gran Vía, número 25 de Bilbao.

—Saldos acreedores que mantenga en la Caja Laboral Popular, oficina de Santurce, calle Genero Oraa.

—Devoluciones de la Hacienda Pública.

—Saldos acreedores que mantenga en las entidades de crédito de Baracaldo.

—Salario que pudiera percibir como trabajador asalariado en cualquier otra empresa.

Y para que sirva de notificación de embargo al demandado don Juan Antonio Bejarano Cledera, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Castro Urdiales, 23 de febrero de 1999.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

99/77973

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

### EDICTO

*Expediente número 91/99*

Don Pablo Fernández de la Vega, juez de primera instancia de Castro Urdiales y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 91/99 se sigue expediente de dominio a instancia de don Antonio Puente Llama, mayor de edad, vecino de Guriezo (Cantabria), con domicilio en el barrio del Puente, número 36 y DNI número 13617005, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales, de la finca urbana siguiente:

Casa habitación en el barrio del Puente, del pueblo de Guriezo, señalada con el número 36, compuesta de planta baja, piso y desván, que linda: Norte y Este, con herederos de don Julián Llaguno; Sur, con camino vecinal, y Oeste, con herederos de don Álvaro Llamosas. Tiene una superficie de 68 metros cuadrados en planta baja, 69 metros cuadrados en piso y 70 metros cuadrados en desván.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por medio de edictos a los herederos o causahabientes de don Fernando Puente Martínez en su condición de titular catastral y de quien procede el inmueble, así como a los herederos o causahabientes de don Julián Llaguno y de don Álvaro Llamosas, titulares de las casas colindantes, y a cuantas personas desconocidas, ignoradas e inciertas pudieren resultar afectadas por la aprobación del expediente, edictos que se publicarán en los tablones de anuncios del propio Juzgado y del Ayuntamiento de Guriezo y en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que puedan comparecer ante el Juzgado en el expediente en legal forma dentro del término legal de diez días, contados a partir de su publicación, a ejercitar sus derechos, si les conviniera, en orden a la pretensión deducida.

Castro Urdiales, 23 de febrero de 1999.—El juez, Pablo Fernández de la Vega.—El secretario (ilegible).

99/91285

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

### EDICTO

*Expediente número 82/99*

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Castro Urdiales en providencia de fecha 20 de febrero de 1999 dictada en el expediente de dominio número 82 del año 1999, seguido ante este Juzgado a

instancia de don José Luis Helguera Arrizabalaga, que actúa en nombre propio en el correspondiente Registro de la Propiedad de Castro Urdiales para hacer constar la siguiente finca:

Rústica: Terreno en La Llosa de la Llantada, pueblo de Sámano, término municipal de Castro Urdiales, que linda: Norte, sendero peonil; Sur, don Victoriano Villanueva; Este, don Leonardo Hilario, y Oeste, el mismo don Leonardo Hilario. Mide 104 brazas 24 pies, igual a 3 áreas 91 centiáreas.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer en dicho expediente para alegar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Castro Urdiales, 20 de febrero de 1999.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/83204

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

**EDICTO**

*Expediente número 92/99*

El juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 92/99, a instancia de doña Rosario Soba Zaballa, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Un terreno a prado en el punto denominado Balvedón, que linda: Norte, camino; Sur, don Ramón Peña Aznar y con otra de la hoy compradora, y en la actualidad con don José Luis Helguera Arrizabalaga, doña Rosario Delia y doña María Asunción Hoz Soba; Este, don Pedro Hortaneche, hoy herederos de don Félix Gómez Hortaneche, y Oeste, don Ramón Peña Aznar, hoy don José Luis Helguera Arrizabalaga. Tiene una superficie aproximada de 6 áreas 90 centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita, convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 2 de marzo de 1999.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

99/91035

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

**EDICTO**

*Expediente número 359/98*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial doña Ángeles Oyola Reviriego.

En Laredo, a 15 de diciembre de 1998.

Por recibida la anterior demanda procedente del turno de reparto, regístrese. Examinada la propia competencia y capacidad de los litigantes, se admite a trámite, sustanciándose por la normas establecidas en el Decreto de 21 de noviembre de 1952. Se tiene por personado y parte a la procuradora de los tribunales doña María Ángeles Salas Cabrera, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la residencia «Castilla del Mar», de Laredo, con la que se entenderán las sucesivas diligencias, y de conformidad con el artículo 38 del citado Decreto, emplácese a don Clovis Achille Mathy, dándole traslado de la demanda, con sus copias, para que comparezca y conteste en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda y siguiéndose el pleito sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las expresamente previstas en la Ley, debiendo comparecer en su caso por medio de abogado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, la secretaria, doña Ángeles Oyola Reviriego.—La jueza, doña Covadonga González Rodríguez.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Clovis Achille Mathy, se extiende la presente para que sirva de notificación y emplazamiento en Laredo, 8 de febrero de 1999.—La secretaria, Ángeles Oyola Reviriego.

99/96788



**BOLETÍN OFICIAL**

**CANTABRIA**

**EDITA**  
Gobierno de Cantabria

**IMPRIME**  
Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146